



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo". Huaraz-2016.

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

AUTOR:

Br. Nilita Terrones Rivasplata

ASESOR:

Mgtr. Santiago Aquiles Gallarday Morales

SECCIÓN

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ-2017

Dr. Manuel García Torres

Presidente

Dr. Roberto Santiago Bellido García.

Secretario

Mgtr. Santiago Gallarday Morales

Vocal

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, por darme el aliento de vida suficiente para luchar y seguir adelante.

Al amor de mi Vida Ronal González Silva, por su apoyo incondicional para cumplir cada una de mis metas, por su comprensión, gracias mi amor eres el ser más maravilloso y un regalo de Dios predestinado en mi vida.

A mis padres Meyer y Wilson, a mi familia "Rivasplata", A mi Jesús Alexander y a mi Mamita Felicinda, quienes siempre confían en mí, quienes me han dado todo en esta vida y a quienes le debo lo que soy y seré.

A mi Papito Absalón y Tío Diógenes, quienes desde el cielo iluminan mi camino, me protegen, gracias por su ejemplo de vida y haber formado en mi la humilde persona que soy.

Agradecimiento

A mi Asesor Mg. Santiago Aquiles Gallarday Morales, que desde las aulas universitarias ha sembrado en mí la pasión por el Derecho Penal y Procesal Penal.

Al Amor de mi vida Ronal González Silva por su amor, esfuerzo hacia mí y sobre todo por su apoyo incondicional, desmedido para lograr mis metas, por su ternura y amor infinito.

A mis padres Meyer y Wilson, a mi familia “Rivasplata”, A Jesús Alexander y a mi Mamita Felicinda, por su apoyo incondicional.

Les estoy agradecido eternamente.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Nilita Terrones Rivasplata, estudiante de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI N° 70110193, con la tesis titulada “Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 de diciembre del 2016.

Nilita Terrones Rivasplata
DNI N° 70110193

Presentación

Señor presidente

Señores miembros del jurado

Presento la Tesis titulada: “Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar el grado de Magíster.

Espero que mis modestos aportes contribuyan con algo en la solución de la problemática penitenciaria en especial en los aspectos relacionados con la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario, y particularmente en los Establecimientos Penitenciarios de nuestro querido país.

La información se ha estructurado en siete capítulos teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad.

En el primer capítulo se expone el planteamiento del problema, en el segundo capítulo se presenta el marco referencial, en el tercer capítulo se muestran las variables, el cuarto capítulo abordamos el marco metodológico y la discusión de los resultados. En el quinto capítulo se desarrollan los resultados, las recomendaciones en el sexto capítulo y finalmente las referencias bibliográficas seguidas de los anexos

La Autora.

| | Índice | Pág. |
|-------------------------------------|--------|------|
| Contenido | | |
| Página del Jurado | | ii |
| Dedicatoria | | iii |
| Agradecimiento | | iv |
| Declaratoria de autenticidad | | v |
| Presentación | | vi |
| Índice | | vii |
| Lista de tablas | | ix |
| Lista de figuras | | xi |
| Resumen | | xii |
| Abstract | | xiii |
| I. Introducción | | 14 |
| 1.1 Antecedentes | | 16 |
| 1.2 Fundamento teórico | | 20 |
| 1.3 Justificación | | 35 |
| 1.4 Problema | | 37 |
| 1.5 Hipótesis | | 39 |
| 1.6 Objetivos | | 40 |
| II. Marco Metodológico | | 42 |
| 2.1 Variables | | 43 |
| 2.2 Operacionalización de variables | | 43 |
| 2.3 Metodología | | 44 |
| 2.4 Tipo de estudio | | 45 |
| 2.5 Diseño | | 45 |

| | |
|--|-----|
| 2.6 Población y muestra | 46 |
| 2.7 Técnicas e instrumento de recolección de datos | 49 |
| 2.8 Métodos y análisis de datos | 52 |
| III. Resultados | 53 |
| IV. Discusión | 67 |
| V. Conclusiones | 71 |
| VI. Recomendaciones | 73 |
| VII. Referencias | 75 |
| | 82 |
| Anexos | 83 |
| Anexo 1. Matriz de consistencia | 84 |
| Anexo 2. Instrumento que mide la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario. | 88 |
| Anexo 3. Confiabilidad | 89 |
| Anexo 4: Validación de Instrumento | 96 |
| Anexo 4. Base de datos de las variables | 98 |
| Anexo 5. Artículo científico | 112 |
| Anexo 6: Declaración Jurada | |

Lista de tablas

| | | Pág. |
|----------|---|------|
| Tabla 1: | Operacionalización de la variable Sobrepoblación Penitenciaria | 93 |
| Tabla 2: | Operacionalización de la variable Tratamiento Penitenciario | 93 |
| Tabla 3: | Validez de los cuestionarios sobre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 101 |
| Tabla 4: | Confiabilidad del cuestionario "Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario" | 102 |
| Tabla 5: | Niveles de la Sobrepoblación Penitenciaria de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 105 |
| Tabla 6: | Niveles del Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 106 |
| Tabla 7: | Distribución de frecuencias entre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 107 |
| Tabla 8: | Distribución de frecuencias entre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Sistema Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 109 |
| Tabla 9: | Distribución de frecuencias entre el Hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del | 110 |

Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"- Huaraz.
2016.

- Tabla 10: Distribuci3n de frecuencias entre la Infraestructura y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"- Huaraz. 2016. 112
- Tabla 11: Grado de correlaci3n y nivel de significaci3n entre la Sobre poblaci3n Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"- Huaraz. 2016. 113
- Tabla 12: Grado de correlaci3n y nivel de significaci3n entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"- Huaraz. 2016. 114
- Tabla 13: Grado de correlaci3n y nivel de significaci3n el Hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"- Huaraz. 2016. 115
- Tabla 14: Grado de correlaci3n y nivel de significaci3n entre la Infraestructura y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "V́ctor Ṕrez Liendo"- Huaraz. 2016. 116

Lista de figuras

| | Pág. |
|--|------|
| Figura 1: Niveles Porcentuales de la variable Sobrepoblación Penitenciaria de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 105 |
| Figura 2: Niveles Porcentuales de la variable Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 106 |
| Figura 3: Niveles entre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 108 |
| Figura 4: Niveles entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 109 |
| Figura 5: Niveles entre el Hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 111 |
| Figura 6: Niveles entre la Infraestructura y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | 112 |

Resumen

La presente investigación tiene como problema general Determinar la relación entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

La metodología de la investigación tiene un enfoque cuantitativo, el diseño no experimental, tipo de estudio descriptivo, transversal o transaccional y correlacional, la población del presente estudio estuvo constituida por 262 internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

La muestra fue aleatoria simple proporcional y se aplicó a 262 internos sentenciados de los pabellones de: Mínima, Mediana y Máxima Seguridad del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo" de Huaraz 2016, la recolección de datos se llevó a cabo a través de un cuestionario para las variables en estudio.

Para establecer la confiabilidad del cuestionario, se aplicó una prueba de consistencia interna a una muestra piloto de 30 internos y se obtuvo el estadístico Alfa de Cronbach igual a 0,888 para la variable Sobrepoblación Penitencia y 0,973 para Tratamiento Penitenciario, luego se procesarán los datos, haciendo uso del programa estadístico SPSS versión 20.0.

Palabras clave: "Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario"

Abstract

The present investigation has as a general problem Determining the relationship between prison overcrowding and the prison treatment of sentenced inmates of the penitentiary "V́ctor Ṕrez Liendo" - Huaraz. 2016.

The research methodology has a quantitative approach, non - experimental design, and 262 inmates convicted of the Penitentiary Establishment "V́ctor Ṕrez Liendo" - Huaraz, constituted type of descriptive study, transverse or transactional and correlational, the population of this study. 2016.

The sample was random simple proportional and was applied to 262 sentenced inmates of the pavilions of Minimum, Median and Maximum Security of the Penitentiary Establishment "V́ctor Ṕrez Liendo" of Huaraz 2016, the data collection was carried out through a questionnaire to The variables under study.

To establish the reliability of the questionnaire, an internal consistency test was applied to a pilot sample of 30 inmates and the Cronbach Alpha statistic was obtained equal to 0.888 for the Overpopulation Penance variable and 0.973 for Penitentiary Treatment, then the data will be processed, Use of the statistical software SPSS version 20.0.

Key words: "Penitentiary Overpopulation and Penitentiary Treatment"

I. Introducción

Introducción

La presente investigación trata acerca de la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario en los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo” de Huaraz, tuvo por objetivo determinar la relación entre la “Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"-Huaraz. 2016”.

La variable Sobrepoblación Penitenciaria se trabajó teniendo en cuenta tres dimensiones y el Tratamiento Penitenciario teniendo en cuenta tres dimensiones, el trabajo se desarrolló teniendo en cuenta el esquema de la universidad.

El desarrollo de la investigación se presentó teniendo en cuenta los siete capítulos que considera el esquema. El capítulo I está referida a la introducción donde se exponen los antecedentes internacionales y nacionales, el marco teórico conteniendo las diferentes definiciones acerca de las variables así como la definición de los indicadores, se aborda en este apartado las respectivas justificaciones, el problema de investigación a partir de la realidad problemática, la formulación del problema general como los específicos, también se desarrolla los objetivos general y específicos, en el capítulo II se esboza el marco metodológico de la tesis, se desarrolla la definición conceptual y operacional de las variables en estudio; la metodología, el tipo de estudio y diseño, descripción de la población, muestra y muestreo y la forma del procesamiento de los datos obtenidos, que se utilizó para el desarrollo de la investigación, el capítulo III: está destinado al desarrollo de los resultados, el Capítulo IV permite exponer la discusión, a su vez las conclusiones se desarrollan en el capítulo V, mientras que en el capítulo VI se tratan las recomendaciones y en el capítulo VII las referencias bibliográficas, seguido de los respectivos anexos capítulo VIII.

1.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

Espinoza, Laureano y Lozano (2007), en su tesis titulada *La Readaptación y Reinserción social frente a la realidad penitenciaria en la zona oriental: eficacia y sostenibilidad. 2004-2007*: La investigación fue llevada a cabo en San Miguel-El Salvador-Centro América, con una muestra de 100 reclusos, cuyas conclusiones fueron: La actual política de clasificación de los Centros de Cumplimiento y Preventivos influye en los internos pues son enviados lejos de su familia obstaculizando así la visita familiar e íntima. Lo que se ha buscado no es que un Centro funcione las diferentes clasificaciones, sino que cada centro corresponda a una clasificación en particular. Llegando a las siguientes Recomendaciones: Implementar la creación de equipos multidisciplinarios criminológicos. Se necesita la pronta integración de un Consejo de Política Penitenciaria que desarrolle e implemente políticas encaminadas a la readaptación⁹, estableciendo caminos viables para la participación ciudadana.

Ramos (2008), en su tesis titulada *Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios; los casos del centro de atención institucional, la reforma, el buen pastor y San Sebastián*: El diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal, cuyos objetivos fueron; Analizar las causas de la sobrepoblación en las prisiones costarricenses. Definir las principales consecuencias que se derivan del hacinamiento en las prisiones, cuyas conclusiones son: el mejoramiento del sistema penitenciario debe plantearse desde una política criminal clara, objetiva y científica. Las reformas en materia penal deben ser analizadas con base en los parámetros para prevenir un nuevo lapso del sistema carcelario. Respecto al fin resocializador de la pena de prisión, se coincide en que el sistema penitenciario debe optar por la normalización, es decir, procurar que la vida en prisión sea lo más parecida posible a la vida en el exterior”

Escobar y San Juan (2011), en su tesis titulada *Sobrepoblación Penitenciaria en el municipio de Querétaro*: El diseño que se utilizó fue tipo documental, cuyo objetivo fue; Proponer estrategias para disminuir la sobrepoblación en el Cereso de San José el Alto, mediante la investigación

documental para su posible aplicación a cuyas conclusiones se llegó qué; Para resolver la problemática de la sobrepoblación penitenciaria, es urgente la despresurización de las instituciones penitenciarias, la implementación de sustitutivos penales y medidas de seguridad en su caso. La creación de establecimientos penitenciarios con un eficiente sistema de seguridad, con condiciones dignas de hábitat que requieren los internos para llevar una vida más menos traumática dentro de la prisión, para lograr que en estas instituciones se cumpla con su objetivo. Los centros penitenciarios, son una realidad que la que la sociedad debe afrontar en forma integral y en donde la arquitectura juega un papel primordial.

Barajas (2011), en su tesis titulada " La Reinserción social en el sistema penitenciario del estado de Jalisco". La investigación fue llevada a cabo en el Estado de Jalisco, con una muestra de 637 trabajadores (435 profesores y 202 no docentes de diferentes profesiones). El objetivo fundamental de esta investigación fue: Ofertar a los internos las condiciones elementales para su reinserción social, esto como parte del tratamiento.

Mouzo (2010), Presento la tesis titulada "Servicio Penitenciario Federal; Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de las Funciones Penitenciarias en la Argentina actual"; el diseño que se utilizo fue descriptivo simple de corte transversal; de la Universidad de Buenos Aires.

Calveiro (2011), Presento la tesis titulada "El Tratamiento Penitenciario de los Cuerpos"; el diseño que se utilizo fue descriptivo simple de corte transversal; de la Benemérita Universidad de Puebla; Tesis para optar el Título de Doctora en Ciencias Políticas.

Azcacibar (2012), Presento la tesis titulada "Condiciones de Vulnerabilidad social. Los detenidos y su grupo de referencia": El diseño que se utilizo fue descriptivo simple de corte transversal; La investigación tuvo como objetivo describir y analizar las características de los detenidos condenados e inimputables, ante el posible otorgamiento de una medida de reducción de la pena y de sus grupos familiares o receptores, partiendo de las dimensiones típicas de la evaluación del trabajo social forense analizando sus alcances y limitaciones;

Tuvo como conclusión Los sujetos y familias involucrados en el estudio no presentaron características, que desde lo constitutivo, permita ubicarlos inequívocamente en un nicho de “delincuentes” o como “posibles reincidentes”.

Leganés (2013), realizó un estudio sobre "Clasificación Penitenciaria y Medio Abierto". La investigación fue llevada a cabo en Valencia. Las conclusiones fundamentales de esta investigación fueron; Se dice que la reinserción social no vendrá nunca separando al hombre de la sociedad con muros, zanjas, rejas, etc. No cabe duda que con el régimen abierto caen los muros y las rejas, el penado está en contacto permanente con su medio familiar, social y laboral, lo cual facilita su rehabilitación. Constitucionalmente este fin tiene su reflejo en el art. 25.2: "...penas orientadas a la reeducación y reinserción social."

Antecedentes nacionales

Dasso (2010), Presento la tesis titulada “Síntomatología depresiva y prácticas religiosas en internas por delitos comunes en un penal de lima”; de la Pontificia Universidad Católica del Perú; El diseño que se utilizo fue descriptivo con características correlacionales; cuyo objetivo fue identificar las prácticas religiosas más comunes en el penal donde se realiza la investigación, identificar la sintomatología depresiva presente en las internas de ese penal y buscar si existe la posible relación ambas variables. Y si existe describirla; utilizando encuestas y cuestionarios.

Gonzales (2011), Presento la tesis titulada “Tratamiento Penitenciario y Resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Perú”; Cuyo objetivo fue Demostrar que la deficiencia del Tratamiento Penitenciario aplicado de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote está asociada principalmente al incumplimiento de las Normas sobre Tratamiento Penitenciario sumado a la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias del Estado, la existencia de un sistema judicial penal anacrónico y a la falta de implementación de métodos científicos de tratamiento resocializador; el diseño que se utilizo fue descriptivo simple de corte transversal; se utilizó encuestas y cuestionarios; Tesis para optar el título de Abogado.

Ramírez (2012), Presento la tesis titulada “El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos. Análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el tribunal constitucional”; tuvo como objetivo describir la relación compleja recluso- administración penitenciaria; el diseño que se utilizó fue descriptivo.

Torres (2012), Presento la tesis titulada “La aplicación de la legislación sobre la ejecución penal en los penales de las provincias de Hualgayoc y Chota”; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple.

Chilon (2013), Presento la tesis titulada “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca”; cuyo objetivo fue demostrar el inadecuado tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario de Cajamarca; el diseño que se utilizó fue descriptivo; se utilizaron cuestionarios.

Bendezu (2014), Presento la tesis titulada “Centro de rehabilitación social en Carabayllo”; de la universidad peruana de ciencias aplicadas; cuyo objetivo fue percibir los límites en arquitectura como herramientas para la rehabilitación social; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal; se utilizaron cuestionarios.

Malaver (2014), Presento la tesis titulada “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca”; El objetivo de la investigación fue determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos: determinar si el interno del Centro Penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada; determinar la resocialización del interno del Centro Penitenciario de Cajamarca mediante la asistencia psicológica, religiosa y laboral brindada; estudiar y analizar la finalidad de la pena referente a la resocialización del interno; describir las actividades que se realizan como parte del tratamiento resocializador; determinar la reincidencia de los internos del penal de Cajamarca, El trabajo se ha desarrollado aplicando la metodología de la investigación científica de conformidad con los lineamientos descriptivos. Para tal efecto se aplicaron las

técnicas de la entrevista y encuestas; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal.

1.2. Fundamento teórico

1.2.1. Bases Teóricas de las Variable Sobrepoblación Penitenciaria

Definiciones de la variable Sobrepoblación Penitenciaria

En las palabras de Carranza (2001); La sobrepoblación penitenciaria;

Es el exceso de personas que se encuentran privadas de su libertad por encima de la capacidad de albergue previsto, midiendo la sobrepoblación a través de la densidad carcelaria, esta medición puede hacerse tomando en consideración la totalidad del sistema penitenciario, y así se obtiene el promedio de la densidad carcelaria de todo el sistema (p. 25).

Cabe señalar que la población carcelaria real suele ser mayor que la indicada en las cifras oficiales dadas por las autoridades, ya que es frecuente que estas inauguren establecimientos penitenciarios con determinada capacidad oficialmente definida al momento de tal inauguración, sin embargo transcurrido un tiempo, ante la necesidad de espacio, éstos obligatoriamente se remodelan conllevando a que las instalaciones sean de espacios reducidos y redefiniendo la capacidad para que en esos espacios ingresen un mayor número de internos y en otros establecimientos lo que ocurre es que se amplía el número de internos simplemente aumentando el número de camas dentro de esos mismos espacios ya reducidos, ante ello el principal problema que afrontamos en la actualidad es el de la sobrepoblación penitenciaria, por el alarmante crecimiento de los índices de personas privadas de su libertad, que conlleva directamente al hacinamiento que incide a su vez directamente, en todas las funciones básicas penitenciarias y genera muchos otros graves problemas que en la actualidad en nuestro Perú lo estamos afrontando.

Asimismo, Carranza (2001); señala que:

La sobrepoblación penitenciaria significa que existe más de un interno donde solo cabe un interno, lo que implica una pena degradante, inhumana y cruel, como lo establece la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984 (p.32)

Desde mi punto de vista creo que el problema de la sobrepoblación penitenciaria obstaculiza e impide directamente el normal funcionamiento de servicios, objetivos, servicios y metas elementales de los sistemas penitenciarios, como la alimentación, salud, la seguridad misma del Centro Penitencia y el de muchas otras funciones también muy importantes que pasan a ser prescindibles por el simple hecho que el mismo sistema tiene la imposibilidad de desarrollarlas como lo son; la educación, el trabajo, etc., implicando lamentablemente violar los derechos fundamentales, tanto de los internos como del Personal del INPE, que no tienen otra opción que cumplir sus funciones en condiciones no adecuadas porque no les queda otra opción, por ello que en la actualidad no se brinda un adecuado tratamiento penitenciario debido a estos y diversos factores, que hasta la actualidad en nuestro país no se soluciona o trata de buscar alternativas viables para solucionarlo.

No podemos dejar de lado lo indicado en las reglas mínimas de las Naciones Unidas (1955) con respecto a la sobrepoblación y específicamente en cuanto al tratamiento de los reclusos establece que; “Los cuartos destinados al aislamiento nocturno de los internos, no deberán ser ocupados más que por un solo recluso”.

Desde esta perspectiva y de acuerdo a la realidad de nuestro país la mayoría de nuestros Establecimientos Penitenciarios han sido y son, Establecimientos de hacinamiento, ya que no tienen cuartos individuales, sino por el contrario cuartos colectivos para un gran número de personas privadas de libertad, reducidas y en pésimas condiciones, hasta se podría decir inhabitables, que a las justas ingresan 02 personas, pero que en la realidad la ocupan hasta 08 personas.

Dimensiones de la variable Sobrepoblación Penitenciaria

Para el desarrollo de la tesis se ha tomado en cuenta un instrumento de medición que consta de tres dimensiones que son (1) Sistema Penitenciario, (2) Hacinamiento, (3) Infraestructura:

Primera dimensión: Sistema Penitenciario

Es la organización que en materia penitenciaria es adoptada por un país, con el único fin de ejecutar penas, dicha organización se guía por criterios de diversa índole y dentro del cual coexisten varios regímenes, ya que es difícil e imposible que solo quepa un régimen penitenciario y esto debido que en una cárcel existen gran cantidad de personalidades entre los internos existiendo marcadas diferencias entre uno y otro, conllevando necesariamente que existan varios regímenes precisamente por esa variada gama de personalidades, que casualmente es lo que ocurre en nuestro Perú.

En ese contexto para Altmann (1962), "sistema viene a ser el conjunto ordenada de los modernos principios de la Ciencia Penitenciaria aplicados a una determinada realidad, debiéndose considerar diversos factores como el lugar, la época, los medios materiales y culturales del país en donde se le hará funcionar". (p.59)

En las palabras de López (1975) "sistema es el conjunto de reglas y principios y servicios más o menos efectivos cuyo objeto es indicar como debe ser llevado a cabo el fin asignado a la función penal". (p. 492)

En mi opinión considero que es una organización pública y estructurada, cuyo objetivo es la ejecución de penas y medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente, orientada directamente al logro anhelado de resocializar a los internos, para que estos puedan ser parte de la sociedad al momento de su egreso.

Los objetivos planteados por el sistema penitenciario de nuestro país, para que tengan resultados deben partir necesaria y obligatoriamente del análisis

responsable de nuestra realidad penitenciaria nacional, analizando todos los aspectos ligados a esta realidad que nos aqueja para así ver con claridad que podemos hacer para solucionarlo ya sea de manera inmediata o por fases.

Segunda dimensión: Hacinamiento

Inpe (2012), ante esta problemática nuestro Instituto Nacional Penitenciario en diversas oportunidades se ha pronunciado con respecto al hacinamiento:

Indicando que el sistema carcelario de nuestro país tiene cifras alarmantes y a la fecha tenemos más de 56 mil internos en 68 penales, cuya capacidad de albergue es de sólo 28,250 plazas. Es decir, tenemos una sobrepoblación del 100%, lo que nunca antes había ocurrido en el país. Mensualmente la cifra se incrementa en mil presos más y la proyección, si no hacemos algo al respecto, es que a julio del 2016, tendremos más de 100 mil presos (p.12)

Como se sabe, el hacinamiento no es un problema que se encuentra aislado sino por el contrario genera otros diversos problemas como por ejemplo: La inseguridad, corrupción, venta de drogas, uso de celulares para extorsión, los cuales inciden directamente e impiden con el cumplimiento efectivo de la resocialización, que conlleva directamente al incremento de la reincidencia y por tanto afecta la seguridad ciudadana que en la actualidad lo estamos viviendo y conocemos a diario a través de los medios de comunicación. Aunado a ello la infraestructura de los establecimientos no se conservan en buen estado y esto debido al exceso de internos que no permite conservar dichos ambientes, además de no contar con la suficiente cantidad y calidad de personal penitenciario.

Bendezu (2014), “La capacidad de albergue se refiere al aforo máximo de un establecimiento penitenciario. Cuando la población penal del establecimiento penitenciario supera su capacidad de albergue se habla de sobrepoblación”. (p.43)

Según el INPE (2015) cuando la sobrepoblación excede a 120% se habla de una sobrepoblación crítica también llamada hacinamiento, realidad que en la actualidad estamos viendo en nuestro país, ya que los testimonios acerca del hacinamiento de nuestras cárceles son alarmantes de personas muy calificadas y los reportajes televisivos nos muestran el verdadero panorama penitenciario aunado a ello el hacinamiento trae como consecuencia, la falta de seguridad personal de los que están allí internos, del mismo personal penitenciario y de nosotros mismos porque al salir esas personas de los penales no salen rehabilitados ni resocializados sino por el contrario son presas fáciles para volver a delinquir, ya que cuando estuvieron privados de su libertad no recibieron adecuado tratamiento que les ayude a salir de la actividad delictiva.

Gómez (1973), ubica conjuntamente con el hacinamiento a la ociosidad, la inseguridad personal, el envilecimiento sexual y el tráfico de drogas, como los problemas más graves que confrontan.

Indicando el autor que indudablemente, la situación que ellos configuran está muy lejos de poder "despertar y reafirmar en el recluso sus mejores disposiciones y aptitudes como lo establece el artículo 35 de la Ley de Régimen Penitenciario". Las celdas fueron hechas para albergar 10 internos, hoy la habitan 25 o más; la mayoría tiene que dormir en los pasillos, con los servicios elementales agotados, hay baños que tienen dos pocetas para 150 internos, con apenas dos regaderas para ducharse, lo que significa una violación al derecho de salud e higiene. (p.89)

Tercera dimensión: Infraestructura

Bendezu (2014), En el Perú;

El diseño de los establecimientos penitenciarios se lleva a cabo específicamente en la oficina de infraestructura del INPE, a cargo de arquitectos que tienen años de experiencia diseñando las cárceles que hoy conocemos, esas cárceles de patios pequeños, de celdas reducidas y

austeras, de barrotes verticales y todos aquellos elementos que nos imaginamos cuando nos referimos a uno de estos edificios. (p. 79)

Indicando que la falta de investigación en este ámbito se debe a que la administración de casi todos los aspectos que requiere un penal (desde su concepción hasta la administración misma) se realiza por parte del Estado. En países como Argentina y Chile se incluye al arquitecto independiente en el diseño de estos establecimientos a través de concursos públicos como cualquier otro tipo de proyecto.

En América Latina, el arquitecto mexicano Everardo Carvallo es uno de los especialistas del tema de la arquitectura carcelaria. El sostiene que la sociedad latina aun piensa que mejorar las condiciones de las prisiones es un enfoque muy romántico y que los delincuentes nunca se readaptaran. También describe el diseño de los centros de rehabilitación social en México llamados CERESO, explica que se trata del diseño de un habitar particular, enfatizando en que es necesario crear espacios con las condiciones mínimas de habitabilidad. El diseño de este tipo de edificios es complejo ya que deben regirse a las condiciones que establecen el Estado y los derechos humanos.

1.2.2. Bases Teóricas de la variable Tratamiento Penitenciario

Definiciones de la variable Tratamiento Penitenciario

Para Borja, M (2009), tratamiento penitenciario "... Es un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales". (p. 249)

Para Solís, A (1999) "es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia". (p. 333).

De estas definiciones se puede deducir que distan por ciertos detalles, entonces debe entenderse por tratamiento penitenciario como el conjunto de acciones dirigidas a los internos con la finalidad de lograr la anhelada resocialización.

En efecto, hoy existe un reducido número de psicólogos, médicos, abogados, asistentes sociales para gran cantidad de internos. Además, es necesario señalar que no ha existido ni existe una política efectiva de reinserción social, ya que la formación y capacitación que reciben dentro de la cárcel los internos no solo son tratamiento penitenciario, sino que hoy por hoy son capacitaciones insuficientes, que no se adecúan al mercado al cual van a tener que enfrentar los internos cuando egresen del Establecimiento penitenciario.

Objetivo del Tratamiento Penitenciario.

De las definiciones se puede apreciar que el objetivo del tratamiento es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, en otras palabras, lograr que cambie su comportamiento criminoso, adquiera el respeto por el derecho y asimile como suyos los objetivos que persigue el orden social.

Conjuntamente con Lope y Altmann (2010) pienso que hay muchos tratadistas que, o son muy optimistas o exageran la finalidad del tratamiento, al pretender creer que el "tratamiento penitenciario" busca la integral resocialización del interno; es decir, transformar al delincuente en sus características sociales, psíquicas y éticas, lo que es sumamente ambicioso y utópico. Si el tratamiento penitenciario logra que el delincuente desarrolle sus actividades sin quebrantar la ley penal y conviva con sus semejantes útil y correctamente al regresar a la comunidad, se habrán alcanzado los resultados que se quieren, quizás decir eso como recalco sería utópico o un sueño quizás, sin embargo, si se trata de implementar adecuadamente puede dar buenos resultados que permitan cambiar la realidad penitenciaria que se está viviendo. (p.468)

Fases del Tratamiento Penitenciario.

Las fases del Tratamiento Penitenciario en la doctrina y por ende en la legislación son las siguientes:

1. Diagnóstico

Como bien afirma Aguinaga (2011), consiste:

En determinar el mal criminoso del sujeto en función a la "Sintomatología" que presente, el mismo que será determinado por el equipo multidisciplinario, a través de exámenes propios para estos menesteres, siendo los más comunes: El Psicólogo, médico y social: El diagnóstico médico, se encargará de determinar el estado de salud general, además de un examen ectoscópico, exámenes especializados como Psiquiátricos, neurológicos y endocrinológicos que en nuestro medio resultaría iluso pensar que el Estado se encargue de asumir tales costos. El diagnóstico Psicológico, se encargará del nivel intelectual, personalidad e intereses vocacionales, empleando las pruebas que el especialista crea conveniente para determinar su proclividad al delito, así como el equilibrio o desequilibrio de la personalidad del delincuente, etc. El Asistente social, tiene que ver con el medio social de desarrollo del interno en el cual se tendrá en cuenta: la familia, situación laboral, educación, condición económica, etc. Con los resultados obtenidos este equipo elaborará el pronóstico criminológico. (p.158)

2. Pronostico.

A partir de los resultados obtenidos, consiste en conjeturar sobre el comportamiento criminológico futuro; su finalidad es determinar el grado de resocialización de tal o cual interno (readaptable, difícilmente o fácilmente readaptable) así como los cambios que puede o no ocurrir en dicha conducta frente a determinadas medidas de tratamiento.

3. Clasificación

La clasificación penitenciaria es una separación diferenciada entre internos teniendo en cuenta las características individuales de cada uno ordenándolos por grupos para optar por un determinado tratamiento

Para Cooper, H (2012):

La clasificación es el primer paso en el tratamiento penitenciario y tiene dos fines básicos: ubicar al recluso en un medio apto para fines de tratamiento; y colocarlo en un grupo más o menos homogéneo. Consecuencia inmediata del diagnóstico y pronóstico criminológico, consiste en agrupar a los internos bajo criterios diversos y concurrentes de homogeneidad. Su importancia radica en que si está fundada en criterios criminológicos orienta y ayuda al proceso de tratamiento y evita el contacto e influencia criminógena de ciertos internos a otros, de allí que es importante la infraestructura y política penitenciaria orientada al no hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. (p.29)

4. Tratamiento

Viene a ser el conjunto procedimientos, en función de las características propias y diferenciadas de cada interno.

Cabe señalar que las formas que se adopten para el tratamiento de un interno no se aplican por igual justamente porque cada interno se diferencia del otro y posee su propia personalidad que es identificada por personal penitenciario especializado.

Dimensiones de la variable Tratamiento Penitenciario

Para el desarrollo de la tesis se ha tomado en cuenta un instrumento de medición que consta de tres dimensiones que son (1) Resocialización., (2). Rehabilitación., (3). Clasificación Penitenciaria:

Primera dimensión: Resocialización

Sentencia de la Corte Constitucional Colombiana C- 549/94. Párrafo “b”. la resocialización del interno, ésta debe ser definida como “un proceso de adaptación del condenado, debidamente individualizado, y adquiere particular importancia durante la ejecución de la pena. (...)

Por ello el cumplimiento de las penas que comportan la afectación de la libertad del implicado, impone la necesaria disposición de establecimientos adecuados y la adopción de todo un sistema penitenciario, cuyo componente jurídico se

edifique sobre la base del reconocimiento insoslayable de la dignidad humana y del respeto riguroso a los derechos humanos del recluso, sujeto pasivo de una relación especial de sujeción, gobernada por un régimen igualmente especial orientado hacia el logro cabal de las funciones que el ordenamiento le atribuye a la pena.

La ejecución de la pena que hoy se aplica y desarrolla en nuestro ordenamiento jurídico penal, es en la práctica una posición muy cómoda para los operadores del Derecho que actúan en representación del Estado, y de lamentables consecuencias para los sometidos a estas disposiciones jurídicas. Los primeros celebran, los segundos conmemoran, En el primer caso, quizá tiende a constituirse en novedad en el sentido de que a cambio de haberlo prevenido social y culturalmente, directamente se le somete a las peores condiciones inhumanas, hecho que se inicia con la aprehensión por la policía, la puesta física de ese cuerpo en las mazmorras carcelarias, Con este pensamiento no pretendemos justificar el incumplimiento del castigo, por el supuesto delito ocurrido sino, que el problema de la desobediencia a las leyes penales se inicia en la mayoría de los casos, por la inadecuada distribución de la riqueza en nuestra heterogénea sociedad.

El Estado, el Poder Judicial, hasta hoy, tiene una función limitada porque se convierte en carcelero del interno sentenciado, dejando al margen la integridad física del delincuente. Los operadores del Código de Ejecución Penal, también se limitan a cumplir la resolución judicial, siendo su primera tarea, la clasificación supuestamente de acuerdo a sus características que en la realidad penitenciaria no se cumple, debido a que existen internos que se encuentran en una clasificación que no le corresponde.

Asimismo, la comisión de un delito por una o más personas no implica necesariamente en el Estado de Derecho, la pérdida de la dignidad de la persona sometida a prisión, ya que esta situación tiende a sustentarse en una situación coyuntural; sin embargo, requiere de un tratamiento que debe estar orientado a la resocialización. El efecto de este concepto tiende a repercutir en los terapeutas y especialistas, a quienes se les invoca su comprensión en su contacto con el

presidiario, para que la potestad punitiva humanitaria no deje de entenderse como una simple caridad y benevolencia, sino más bien como una auténtica acción resocializadora de parte de estos profesionales que actúan en representación del Estado.

Es necesario y sugerente que los especialistas que trabajan como personal penitenciario, para desarrollar su acción terapéutica se auxilien de exigencias actuales, muchas de estas son derivadas de las ciencias criminológicas y penológicas, que se orientan a la prevención especial positiva o resocializadora. La resocialización se entiende en este concreto caso, como la acción de que el interno se reintegre progresivamente a la sociedad y a la familia, pero debe retomar el camino digno correcto de respeto a todos y a cada uno de los valores que se encuentran en la heterogénea sociedad, básicamente en lo que corresponde el respeto íntegro a la vida, la salud y los bienes patrimoniales.

La resocialización tiene que ser integral, es el objetivo que se anhela en nuestro país, para tener esa condición se requiere necesariamente la convivencia pacífica de los agentes del INPE, miembros de la policía, profesionales multidisciplinarios y sobre todo la participación de internos e internas, que real y objetivamente tengan el interés y la pre disponibilidad de resocializarse.

Es imprescindible, además, la presencia física del psicólogo, sociólogo, educador, médico y otros especialistas, quienes deberán aportar sus conocimientos diversos alusivos al cambio de conducta y adquisición de conciencia de los internos, los mismos que deben estar orientados a la resocialización. Esta virtud corresponde a pocas personas, porque saben que están en un privilegio y no pierden la oportunidad.

Según Montoya, (2005) indica que se debe considerar que la resocialización del condenado debe lograrse no a través de la pena privativa de la libertad sino a pesar de ella, es decir, la ejecución de la pena privativa de la libertad debe ser orientada a hacer menos gravosa la situación del condenado y a evitar su desocialización. En ese sentido, una nueva interpretación del contenido

de la resocialización nos exige la implementación de estrategias e instituciones de descarceración. (p.87)

El Tribunal Constitucional peruano ha concretado dos alcances de este principio. En efecto, en su sentencia del 3 de enero del 2003, el Tribunal ha señalado que este principio comporta un mandato de actuación dirigido a todos los poderes públicos comprometidos con la ejecución de la pena y singularmente, al legislador, ya sea al momento de regular las condiciones de ejecución de las penas o al momento de establecer el quantum de la pena (párrafo 207).

Con relación al segundo aspecto, límite al quantum de la pena, el Tribunal Constitucional ha establecido que de "las exigencias de reeducación, rehabilitación, y reincorporación como fines del régimen penitenciario se deriva la obligación del legislador de prever un plazo para la culminación de la pena, de manera tal que permita al penado reincorporarse a la vida comunitaria"(párrafo 182).

Solis, E (1999), al hablar de la resocialización del condenado;

Estamos hablando del propósito que se halla relacionado con uno de los extremos de la política criminal contemporánea, la cual busca cambiar los conceptos clásicos de la pena como el castigo o hasta a veces taliónales, buscando un fin resocializador o de readaptarse a su sociedad, lo cual se puede expresar en tres formas muy amplias de tratamiento: tratamiento en medio institucional, tratamiento en medio semi – institucional, tratamiento extra – institucional o en libertad. (p. 98)

A nivel internacional la base legal normativa pertinente a la resocialización la encontramos en el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" en su artículo 103º referido al tratamiento del interno establece como finalidad su reforma y readaptación social.

A nivel nacional, en el artículo 139º de nuestra vigente Constitución Política encontramos como uno de los principios de la administración de Justicia, el que los reclusos y sentenciados ocupen establecimientos adecuados así también que

el régimen penitenciario tiene por objeto la rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

En el artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) encontramos “el objetivo de la Ejecución Penal”, que recoge el principio contenido en el inciso 22 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú. Los conceptos de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, doctrinariamente, pueden resumirse en el de resocialización del interno.

Las demás normas del Título Preliminar contienen principios generales y programáticos que todo Sistema Penitenciario moderno debe desarrollar, incluyendo al artículo X, que permite al Sistema Penitenciario acoger las disposiciones, recomendaciones y conclusiones de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente, considerándose dentro de ellas a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas en Ginebra en 1955.

El Título I del Código de Ejecución Penal regula los derechos y deberes fundamentales del interno durante su permanencia en el establecimiento penitenciario para cumplir su pena o la medida privativa de libertad. Donde en aplicación de los artículos 3° y 9° aquel debe recibir una cartilla con las normas de vida que rigen en el Establecimiento Penitenciario, debiendo ocupar tal finalidad un ambiente adecuado, estando sujeto a tratamiento integral desde su ingreso hasta su liberación.

Segunda dimensión: Rehabilitación

Es la acción o el efecto de habilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa de libertad, es así cuando el sujeto activo o agente debidamente comprobado ha sido condenado por autoridad competente, lleva consigo la inhabilitación.

La rehabilitación implica la restitución al uso y goce de los derechos legales, físicos, psicológico-sociales y otros que le fueran privados accidental o temporalmente. Es decir que el condenado se reintegra a la sociedad con permiso y anuencia de la autoridad jurisdiccional competente, previa a la realización del diagnóstico su personalidad, como de su conducta desarrollada durante el tiempo que estuvo sometido a una privación de libertad.

La idoneidad de las autoridades judiciales determina presumiblemente que el rehabilitado puede continuar conviviendo en la sociedad y se requiere que esté apto para hacerla, y que no solo es en cumplimiento del derecho de Ejecución Penal que se venía creyendo. Es conveniente señalar, en este caso, el Título Preliminar del Código Penal, Artículo IX; La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.

Exp. N° 010-2002- AI/TC. Fundamento Jurídico N° 188.

La rehabilitación, el Tribunal Constitucional peruano ha señalado que ésta tiene: La función de formar al interno en el uso responsable de su libertad. No la de imponerle una determinada cosmovisión del mundo ni un conjunto de valores que, a lo mejor, puede no compartir. Pero, en cualquier caso, nunca le puede ser negada la esperanza de poderse insertar en la vida comunitaria. Y es que, al lado del elemento retributivo, ínsito a toda pena, siempre debe encontrarse latente la esperanza de que el penado algún día pueda recobrar su libertad. El internamiento en un centro carcelario de por vida, sin que la pena tenga un límite temporal, aniquila tal posibilidad.

Tercera dimensión: Clasificación Penitenciaria

El código de ejecución penal considera que los internos deben necesariamente ser clasificados en grupos de acuerdo a sus características individuales, asimismo plantea que la clasificación es continua, de acuerdo a la conducta del interno, y adopta un criterio más simple que el código anterior, al asumir una clasificación bipartita:

a) Fácilmente readaptable.

b) Difícilmente readaptable.

Una segunda perspectiva de separación de los internos de acuerdo al código de ejecución penal vigente sigue criterios múltiples que orientan a favorecer la administración penitenciaria, basada en juicios dicotómicos y pautas fijadas por la experiencia penitenciaria, como las siguientes:

a) Sexo: separa los varones de las mujeres.

b) Situación Jurídica: separar a los internos que tienen la calidad de procesados de los internos que tienen la calidad de sentenciados.

c) Reincidencia: diferencia a los primarios de los reincidentes.

d) Edad: separa a los menores de edad de los mayores de edad.

Para nuestro código de ejecución penal “el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad” (art. 60 del código de ejecución penal).

Por ello, la individualización del tratamiento, tras la adecuada observación de cada interno es muy importante e implica que se realizará su clasificación, destinándose al establecimiento cuyo régimen sea más adecuado al tratamiento que se le haya señalado de acuerdo a sus características individuales.

Nuestra legislación penitenciaria establece que la clasificación de los internos será dispuesta por el Consejo Técnico Penitenciario, previa evaluación del Órgano Técnico de Tratamiento.

El Título Preliminar del código de ejecución Penal manifiesta que el objeto de la ejecución penal se basa en la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La clasificación adecuada del interno en el establecimiento penitenciario es, en definitiva, básica para el éxito de las actividades del tratamiento. La legislación

peruana es exhaustiva en este aspecto, pero la realidad arquitectónica e infraestructural de muchos de los centros, entre ellos el Penal de Lurigancho, hace que, por el momento al menos, sea francamente difícil lograr el objetivo legal de la clasificación.

1.3. Justificación

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación es necesario, puesto que existen estudios previos relacionados a la presente investigación que revelan la vital importancia del adecuado estudio de la Sobre población Penitenciaria dado que es un factor fundamental que afecta directamente la adecuada aplicación del Tratamiento Penitenciario.

En conclusión, evaluar la influencia de la Sobre población Penitenciaria en el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados, permitirá al Establecimiento Penitenciario y sus autoridades Penitenciarias tomar decisiones que conlleven a revertir las situaciones que describe la investigación. Para utilizar estrategias adecuadas, pertinentes y promover el conocimiento de las dimensiones con el fin de mejorar la realidad penitenciaria en el ámbito propuesto. La información obtenida y procesada, permitirá formular, diseñar o mejorar las estrategias de la política penitenciaria ya existentes.

Los instrumentos que se aplicarán en esta investigación, se convertirán en instrumentos de evaluación objetiva, porque fueron adecuadamente fundamentados y validados empíricamente; la simplicidad de su aplicación e interpretación los convierten en valiosas herramientas útiles que se encuentran a disposición de futuras investigaciones penitenciarias.

Justificación Metodológica

En el presente trabajo de investigación se utilizará métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos válidos y confiables, a través de los cuales, obtendremos los resultados de la investigación. Por otro lado, la información recogida nos va a

permitir determinar el nivel de la Sobrepopulación Penitenciaria y su influencia en el Tratamiento Penitenciario.

La Investigación se realizó porque existe la necesidad de solucionar el problema de la Sobrepopulación Penitenciaria puesto que la falta de una solución inmediata y apropiada afectan directamente la adecuada aplicación del Tratamiento Penitenciario y condicionan los niveles de resocialización, rehabilitación, reincorporación y reeducación de los Reos del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo”, por cuanto no se rehabilitan ni reincorporan a la sociedad demostrando que no se está cumpliendo con la finalidad del Tratamiento Penitenciario.

Metodológicamente esta investigación quedará como referencia o herramienta para futuros trabajos Correlacionales en el campo de la administración pública, jurídica y demás ciencias sociales, de manera tal que sea accesible y facilite material bibliográfico e instrumentos de medición a toda investigación que así lo requiera o amerite.

Justificación Legal

La base legal lo constituye:

La Constitución Política del Perú

Artículo 139º

Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

- 1) El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.
- 2) El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

El Código de Ejecución Penal

Título Preliminar

Artículo II

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

Artículo 133 °

El Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional. Integra el Sector Justicia. Tiene autonomía normativa, económica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestal propio.

Artículo 134°

El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria.

1.4. Problema

Planteamiento del problema

En los últimos años, la situación penitenciaria ha estado marcada por la sobrepoblación y hacinamiento, así como por la carencia de recursos en la Administración Penitenciaria, que no le han permitido atender de manera adecuada los Programas de Tratamiento Penitenciario de las personas Privadas de Libertad ni garantizar sus derechos elementales, como la salud, la educación, Reinserción, resocialización, rehabilitación, etc.

Las causas de este dramático escenario no son solo la conocida falta de recursos y de Personal de la Administración Penitenciaria, sino los efectos de la aplicación de una política criminal, determinada por la dación de leyes penales que, históricamente, han optado por suponer que la criminalidad básicamente puede ser frenada mediante la creación de normas cada vez más duras y sin una debida evaluación de su impacto. A su vez, evidencia que esta problemática no ha recibido la atención necesaria por parte del Estado.

En dicho contexto es evidente que la Situación Penitenciaria no muestra mejoras y, por el contrario, su paulatina descomposición y su deterioro pueden afectar negativamente a la seguridad ciudadana, al convertirse las cárceles en centros de generación de mayor delincuencia, donde se “planifican” y “organizan”,

acciones ilícitas, y que no contribuyen a resocializar a aquellas personas que buscan una nueva oportunidad en la sociedad.

En rigor, la cárcel es un instrumento de represión, pero también de integración social, debe servir para cubrir carencias formativas, de salud, de capacitación laboral para personas que no han tenido oportunidades, o que no han sabido aprovecharlas. Cabe considerar que es necesario transformar la actual realidad de “cárcel depósito” en una “cárcel reinsertadora”. Este último modelo una profunda contribución a las políticas de seguridad: implica rescatar del espacio de marginalidad, la droga y la delincuencia a quienes están cumpliendo una condena en un establecimiento penal.

Es preciso dar paso a una cárcel que sancione al culpable, que establezca el principio de autoridad de manera clara, que respete derechos y que contribuya a la resocialización de las Personas Privadas de Libertad, como señala el mandato constitucional, convirtiéndose así en un elemento vital en una política de seguridad ciudadana y en la lucha contra la criminalidad.

La situación de Sobrepoblación, hacinamiento, las condiciones deficientes en la infraestructura y Seguridad Penitenciaria, así como el estado de los servicios y del tratamiento que reciben las personas privadas de libertad, vulneran valores claves como la seguridad, el orden y los derechos fundamentales, lo que torna difícil que se dé cumplimiento al objetivo de la reinserción señalada en la Constitución Política del Estado y los convenios internacionales.

1.4.1. Formulación del Problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz? 2016?

Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuál es la relación entre el sistema penitenciario y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz? 2016?

Problema específico 2

¿Cuál es la relación entre hacinamiento y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz? 2016?

Problema específico 3

¿Cuál es la relación entre la infraestructura y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz? 2016?

1.5. Hipótesis

Hipótesis General

Existe relación significativa entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1

Existe relación significativa entre el sistema penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Hipótesis específica 2

Existe relación significativa entre el hacinamiento y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Hipótesis específica 3

Existe relación significativa entre la infraestructura y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

1.6. Objetivos

Objetivo general

Determinar la relación entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Objetivos Específicos

Objetivos Específicos 1

Determinar la relación entre el sistema penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Objetivos Específicos 2

Determinar la relación entre el hacinamiento y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Objetivos Específicos 3

Determinar la relación entre la infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”-Huaraz. 2016.

II. Marco Metodológico

2.1. Variables:

Identificación de Variables

Definición conceptual

Variable 1: Sobrepoblación Penitenciaria

En las palabras de Carranza (2001); La sobrepoblación penitenciaria;

Es el exceso de personas que se encuentran privadas de su libertad por encima de la capacidad de albergue previsto, midiendo la sobrepoblación a través de la densidad carcelaria, esta medición puede hacerse tomando en consideración la totalidad del sistema penitenciario, y así se obtiene el promedio de la densidad carcelaria de todo el sistema (p. 25).

Variable 2: Tratamiento Penitenciario

Para Borja, M (2009), tratamiento penitenciario "... Es un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales". (p. 249)

2.2. Operacionalización de variables:

Tabla 1:

Operacionalización de la variable: Sobrepoblación Penitenciaria.

| Dimensiones | Indicadores | ítems | Escala | Nivel y rango |
|-----------------------|------------------------------|-------|--------|-----------------|
| Sistema Penitenciario | Aparato Administrativo. | | Si (0) | Alto (17-22) |
| | Limitaciones Presupuestales. | 7 | No (1) | Moderado (8-15) |
| | Política Penitenciaria | | | Bajo (0-7) |
| Hacinamiento | Falta de Control. | | Si (0) | Alto (17-22) |
| | Excesiva Población. | 7 | No (1) | Moderado (8-15) |
| | Corrupción. | | | Bajo (0-7) |

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------|---|--------|----------|---------|
| | Capacidad de Alojamiento. | | | Alto | (16-22) |
| Infraestructura | Espacios reducidos. | 5 | Si (0) | Moderado | (8-15) |
| | Instalaciones Inadecuadas | | No (1) | Bajo | (0-7) |

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 2:

Operacionalización de la variable Tratamiento Penitenciario.

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala | Nivel y rango |
|-----------------------------|------------------------------------|-------|--------|-------------------|
| Resocialización | Voluntad. | | | Inadecuadas (0-7) |
| | Abandono de la | | Si (0) | Moderadas (8-16) |
| | Actividad Delincuencial. | 8 | No (1) | Adecuadas (17-24) |
| | Labores Productivas. | | | |
| Rehabilitación | Personal Capacitado. | | Si (0) | Inadecuadas (0-7) |
| | Cantidad de Personal. | | No (1) | Moderadas (8-16) |
| | Línea de Carrera | 6 | | Adecuadas (17-24) |
| Clasificación Penitenciaria | Régimen Penitenciario. | | Si (0) | Inadecuadas (0-7) |
| | Características Individualización. | 9 | No (1) | Moderadas (8-16) |
| | | | | Adecuadas (17-24) |

Fuente: Elaboración Propia

2.3. Metodología:

Es descriptiva teniendo en cuenta que busca especificar las propiedades, dimensiones, características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a nuestro análisis, que en el presente caso van a ser internos y correlacional por cuanto este tipo de trabajo implica la recolección de dos o más conjuntos de datos de un grupo de internos sentenciados de los pabellones; Mínima, mediana y máxima seguridad del Establecimiento Penitenciario de Huaraz con la intención de determinar la subsecuente relación entre dos o más conjuntos de datos estudiados,

analizando la relación entre la variable X, que corresponde a la sobrepoblación penitenciaria y la variable Y que corresponde al tratamiento penitenciario.

2.4. Tipo de estudio:

La investigación que presento es de nivel descriptivo correlacional. Tamayo (2003) menciona la investigación descriptiva en su clasificación. Asevera que este tipo de investigación describe, registra, analiza e interpreta la naturaleza actual y la composición de los fenómenos. Tiene como objetivo principal presentar una interpretación correcta del fenómeno de estudio (p. 46).

El presente proyecto de investigación es correlacional dado que el objetivo general determinar la relación entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

De acuerdo con Vara (2010):

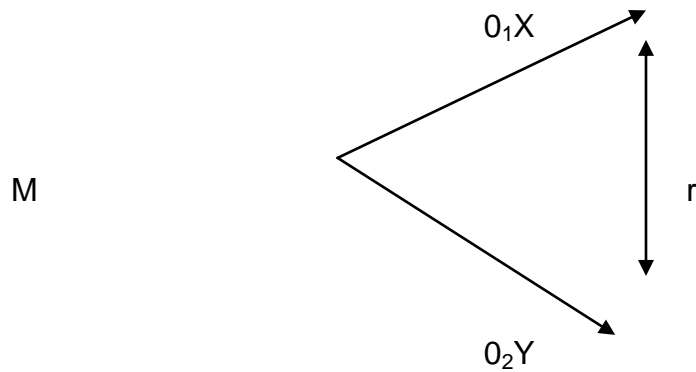
Esta es una investigación asociativa de encuesta. Asociativa por que mide el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables. Tiene un valor explicativo parcial entre menos variables estén correlacionad, de encuesta por que utiliza general mente el diseño de encuestas para describir las características de una población. (p. 253).

2.5. Diseño de investigación

El diseño de la investigación es de tipo no experimental: Corte transversal y correlacional, ya que no se manipulará ni se someterá a prueba las variables de estudio.

Es no experimental dado que “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández et al., 2010, p. 149).

Es transversal ya que su propósito es “describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (Hernández et al., 2010, p.151). Gráficamente se denota:



Esquema de tipo de diseño. Tomado de (Sánchez y Reyes 1984)

Dónde:

- M : Muestra de estudio
- X : Sobre población Penitenciaria
- Y : Tratamiento Penitenciario
- O₁ y O₂ : Puntuaciones de las variables
- r : Correlación

2.6. Población y muestra:

Población

Para Francica (1988, citado por Bernal, 2006), “la población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (p.164)

La población del presente estudio estuvo constituida por 820 Internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario Víctor Pérez Liendo de la Ciudad de Huaraz. Entonces, la población está constituida por 820 internos. Los que están distribuido por Pabellones:

Pabellones del Establecimiento Penitenciario N° de Internos por pabellón

Víctor Pérez Liendo

| | |
|-------------------------|-----|
| Pabellón mínima | 210 |
| Pabellón mediana | 290 |
| Pabellón máxima | 320 |
| Total | 820 |

Fuente: Elaboración Propia

Muestra

El muestreo es por lo tanto una herramienta de la investigación científica, cuya función básica es determinar que parte de una población debe examinarse, con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. La muestra está conformada por 262 internos sentenciados de los pabellones de: Mínima, Mediana y Máxima Seguridad del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo” de Huaraz 2016, quienes fueron seleccionados aleatoriamente a través del muestreo aleatorio simple, ya que reúnen las características de la investigación.

Muestra: El tamaño de muestra se calculó con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p(1-p)N}{e^2(N-1) + Z^2 p(1-p)}$$

Dónde:

Z=1.96 (para el nivel de confianza del 95%)

e=0.05 (error de estimación)

N=820 (tamaño de población)

p=0.50

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot 0.50(1 - 0.50)820}{0.05^2(820 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.05(1 - 0.05)} = 262$$

- Muestra representativa = 262
- Población = 820.

| Población = 820 | | |
|-----------------|---------|--------|
| E1 | E2 | E3 |
| Mínima | Mediana | Máxima |
| 210 | 290 | 320 |

Fuente: Elaboración Propia

210

$$\text{E1} = 0.2560 \times 262 = 67$$

820

290

$$\text{E2} = 0.3536 \times 262 = 93$$

820

320

$$\text{E3} = 0.390 \times 262 = 102$$

820

$$E1 + E2 + E3 = 67 + 93 + 102$$

E1 + E2 + E3 = 262

La muestra está conformada por 262 internos sentenciados de los pabellones de: Mínima, Mediana y Máxima Seguridad del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo” de Huaraz 2016, quienes fueron seleccionados aleatoriamente a través del muestreo aleatorio simple.

Criterio de selección de la muestra

La muestra estuvo conformada por 262 internos sentenciados de los pabellones de: Mínima, Mediana y Máxima Seguridad del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo” de Huaraz 2016, por otro lado, la muestra fue intencional

2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica

Para la recolección de datos se empleó la técnica: De la encuesta, por lo que se administraron a la muestra de internos un cuestionario con escala de medición de las variables tipo Likert, el cual se describe en la sección.

Instrumentos

Escala de actitudes sobre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario

Ficha técnica

| | |
|-----------------|---|
| Nombre Original | Escala de actitudes sobre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario |
| Autora | Bch: Terrones Rivasplata Nilita |
| Procedencia | Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo” – Huaraz. 2016 |
| Objetivo | Medir la percepción de la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016. |

| | |
|----------------|--|
| Administración | Individual |
| Duración | Se utilizará un tiempo aproximado de 30 minutos |
| Significación | La escala está referida a determinar la relación entre entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016. |
| Estructura | <p>La escala consta de 45 ítems, con alternativas de respuesta de opción múltiple, de tipo Lickert, y cada ítem está estructurado con dos alternativas de respuestas, como a) Si= (0);No= (1), la escala está conformada por tres dimensiones, donde los ítems se presentan en forma de proposiciones con dirección positiva y negativa sobre la relación entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.</p> <p>En la calificación positiva de la prueba la puntuación parte de 0 a 1 puntos, salvo en los reactivos donde la calificación es negativa o a la inversa (de 0 a 1 puntos).</p> |

Validación y confiabilidad del instrumento

Validez del instrumento

Para Hernández (2010), la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir (p.201).

Esta escala de actitudes hacia la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, será sometida a criterio Expertos, profesores con grado de Magíster o Doctores que laboran en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, quienes informarán acerca de la aplicabilidad del cuestionario de la presente investigación.

Tabla 3:

Validez de los cuestionarios sobre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

| Expertos | Suficiencia del instrumento | Aplicabilidad del instrumento |
|-----------|-----------------------------|-------------------------------|
| Experto 1 | Hay Suficiencia | Es aplicable |

Fuente: Elaboración Propia

Prueba de confiabilidad

Según Hernández, (2010), la confiabilidad de un instrumento de medición "es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes". (p. 200).

Para establecer la confiabilidad del cuestionario, se utilizó la prueba estadística de fiabilidad de KR 20, con una muestra piloto de 30 internos. Luego se procesarán los datos, haciendo uso del Programa Estadístico SPSS versión 20.0.

Tabla 4:

Confiabilidad del cuestionario "sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario".

| | Estadísticos de fiabilidad | |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------|
| | KR20 | N de elementos |
| Sobrepoblación Penitenciaria | 0, 925 | 40 |
| Tratamiento Penitenciario | 0, 901 | 40 |

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla 4, las variables en estudio tienen coeficientes de KR20 0, 925 y 0,901 respectivamente, valores que hacen confiable al instrumento.

2.8. Métodos de análisis de datos:

En primer lugar, se procederá a encuestar a la muestra conformada por 262 internos sentenciados de los pabellones de: Mínima, Mediana y Máxima Seguridad del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo”. Huaraz 2016.

. En una sesión de 30 minutos aproximadamente, se les aplicará el instrumento de estudio, con el objetivo de recolectar la información acerca de las variables y dimensiones de investigación.

Posteriormente, se procederá a la calificación y tabulación de los datos en la Hoja de Cálculo Excel.

Finalmente, se analizarán los datos a través del programa estadístico SPSS versión 20.0 en español para obtener los resultados pertinentes al estudio, los cuales serán mostrados mediante tablas y figuras, con su correspondiente interpretación, de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteados en la presente investigación.

III: Resultados

3.1. Descripción de resultados

Para la presentación de los resultados, se asumirán las puntuaciones de las escalas de las variables sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario, quienes serán expresados en niveles y rangos para su proceso de interpretación

Tabla 5

Niveles de la variable sobrepoblación Penitenciaria de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

| Sobrepoblación Penitenciaria | | | | |
|-------------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Niveles | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| moderado | 211 | 80,5 | 80,5 | 80,5 |
| Alto | 51 | 19,5 | 19,5 | 100,0 |
| Total | 262 | 100,0 | 100,0 | |

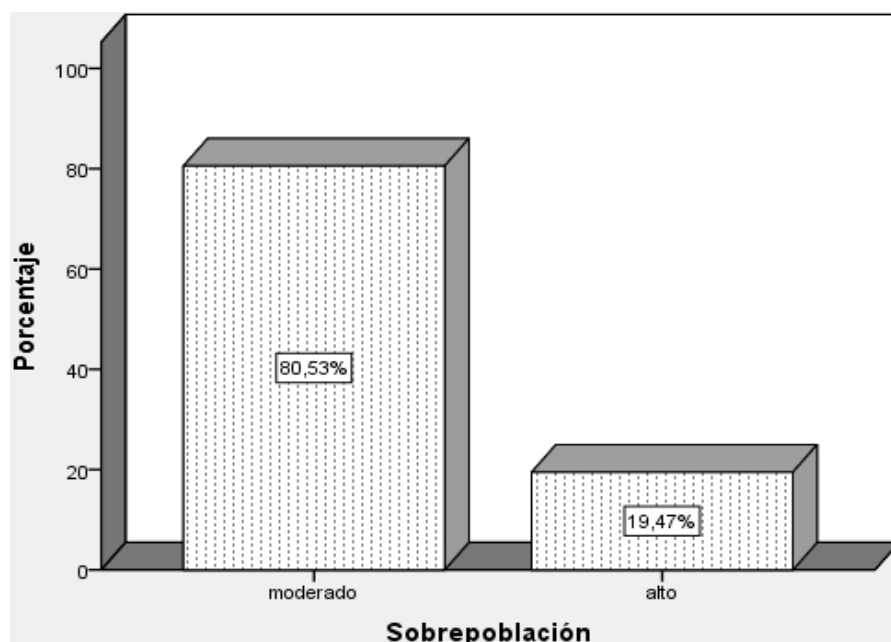


Figura 1 Niveles porcentuales de la Sobrepoblación Penitenciaria de los internos en el establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

En cuanto al resultado en conjunto de los niveles porcentuales de la Sobrepoblación Penitenciario de los internos en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz, se tiene al 80.55% de los encuestados manifiestan que la sobrepoblación es moderada, mientras que el 19.47% manifiestan que es alta la sobrepoblación en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

Tabla 6

Niveles de la variable tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

| Tratamiento Penitenciario | | | | |
|---------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Niveles | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| moderado | 252 | 96,2 | 96,2 | 96,2 |
| adecuado | 10 | 3,8 | 3,8 | 100,0 |
| Total | 262 | 100,0 | 100,0 | |

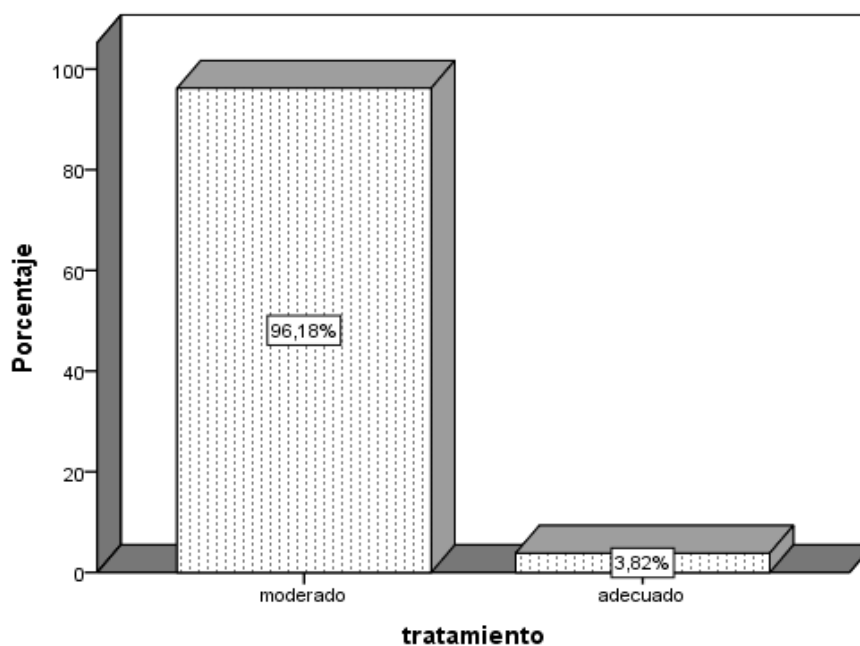


Figura 2. Niveles porcentuales del tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Así mismo se tiene al nivel del tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, se los cuales el 96.18% de los encuestados manifiestan que el nivel del tratamiento penitenciario es moderado, mientras que el 3.82% manifiestan que el nivel es adecuado del tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

Niveles comparativos entre la Sobrepopulación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz

Después de la obtención de los datos a partir de los instrumentos descritos, procedemos al análisis de los mismos, en primera instancia se presentan los resultados generales en cuanto a los niveles de la variable de estudio de manera descriptiva, para luego tratar la prueba de hipótesis tanto general y específica

Resultado general de la investigación

Tabla 7.

Distribución de frecuencias entre la Sobrepopulación y el Tratamiento Penitenciario de los internos en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

| | | Tratamiento | | | |
|-----------------|----------|-------------|----------|----------|--------|
| | | | moderado | adecuado | Total |
| Sobrepopulación | moderado | Recuento | 210 | 1 | 211 |
| | | % del total | 80,2% | 0,4% | 80,5% |
| | alto | Recuento | 42 | 9 | 51 |
| | | % del total | 16,0% | 3,4% | 19,5% |
| Total | | Recuento | 252 | 10 | 262 |
| | | % del total | 96,2% | 3,8% | 100,0% |

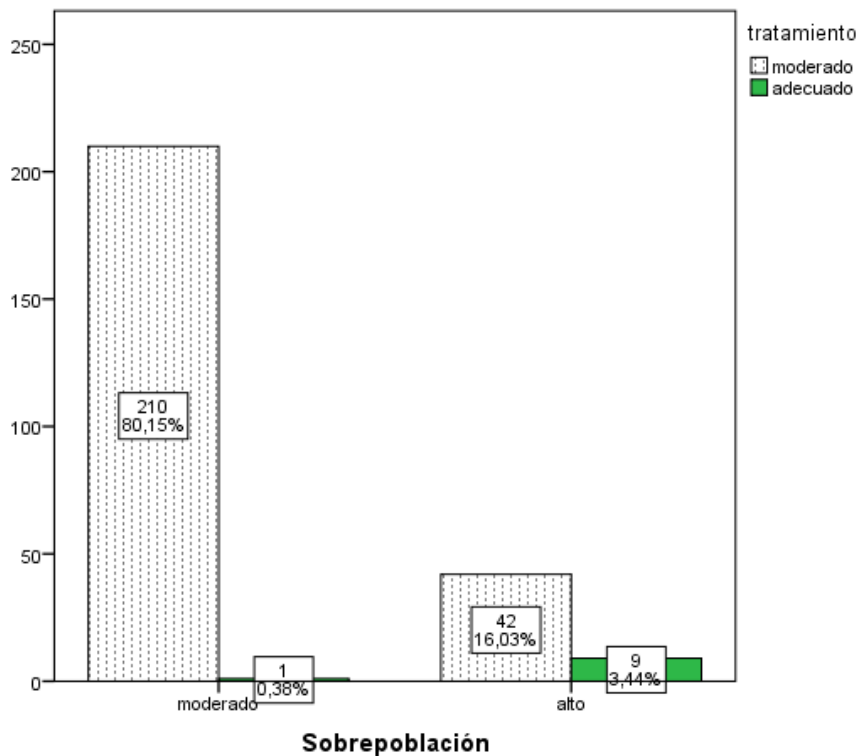


Figura 3. Niveles entre la Sobrepoblación y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

De la tabla y figura, se observa que existe buena orientación con respecto al nivel de la Sobrepoblación y el Tratamiento Penitenciario de los internos en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz., de los cuales se tienen al 80.2% de los encuestados que manifiestan la sobrepoblación es moderado por lo que el tipo de tratamiento penitenciario de los internos es moderado, mientras que el 3.4% de los internos manifiestan que la sobrepoblación es alto sin embargo el tratamiento penitenciario de los internos es adecuado en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

Resultado específico entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

Tabla 8.

Distribución de frecuencias entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

Tabla cruzada Sistema Penitenciario*tratamiento

| | | Tratamiento | | | |
|-----------------------|------|-------------|----------|-------|--------|
| | | moderado | adecuado | Total | |
| Sistema Penitenciario | alto | Recuento | 252 | 10 | 262 |
| | | % del total | 96,2% | 3,8% | 100,0% |
| Total | | Recuento | 252 | 10 | 262 |
| | | % del total | 96,2% | 3,8% | 100,0% |

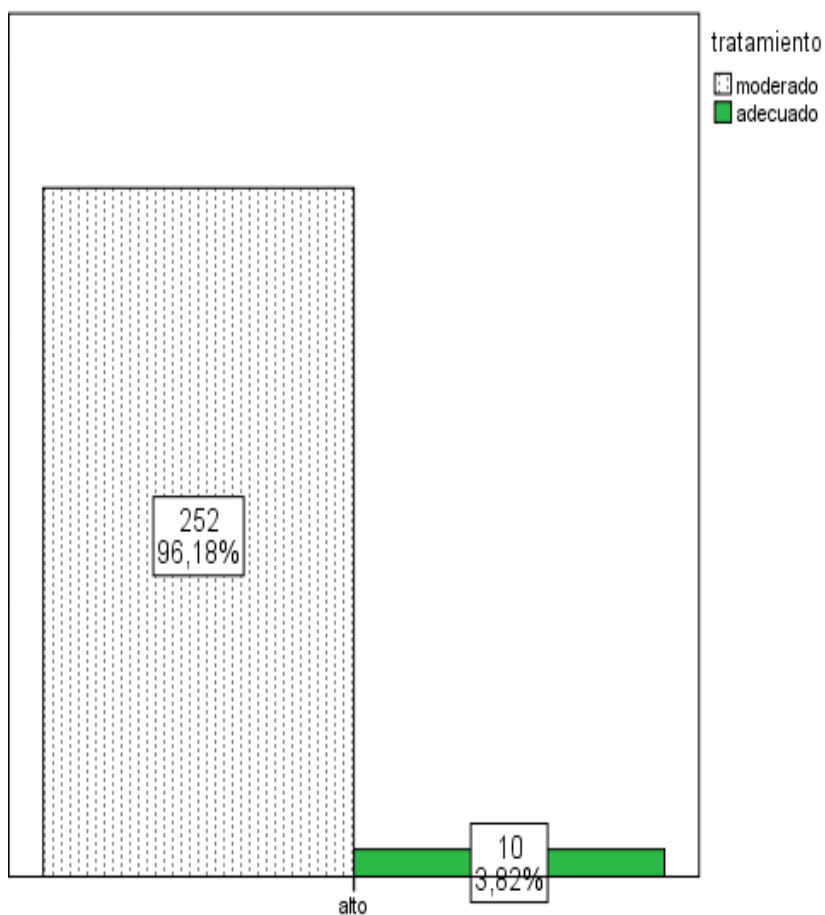


Figura 4. Niveles entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

En cuanto al resultado específico, entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz, el 96.2% de los internos manifiestan que el sistema penitenciario es alto por lo que el tratamiento penitenciario de los internos es moderado, mientras que el 3.8% de los internos manifiestan que el sistema penitenciario es alto por lo que el tratamiento penitenciario de los internos es adecuado en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

Resultado específico entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz

Tabla 9.

Distribución de frecuencias entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

| | | Tabla cruzada Hacinamiento*tratamiento | | | |
|--------------|----------|---|----------|------|--------|
| | | Tratamiento | | | Total |
| | | moderado | adecuado | | |
| Hacinamiento | bajo | Recuento | 141 | 1 | 142 |
| | | % del total | 53,8% | 0,4% | 54,2% |
| | moderado | Recuento | 111 | 9 | 120 |
| | | % del total | 42,4% | 3,4% | 45,8% |
| Total | | Recuento | 252 | 10 | 262 |
| | | % del total | 96,2% | 3,8% | 100,0% |

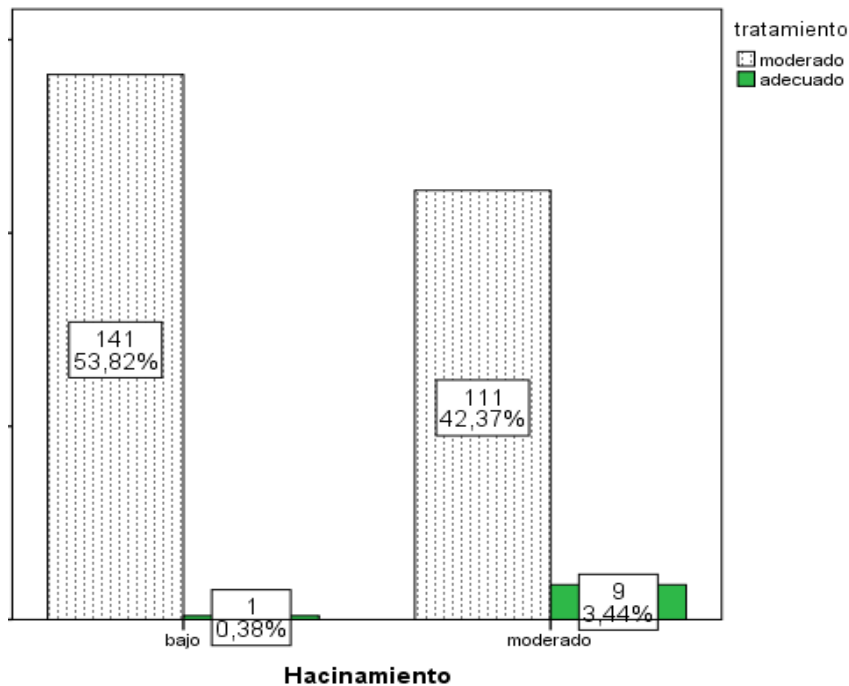


Figura 5. Niveles entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Así mismo se tienen los resultado específico, entre el hacinamiento y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz, el 53.8% de los internos manifiestan que el hacinamiento es bajo por lo que el tratamiento penitenciario de los internos es moderado, mientras que el 3.4% de los internos manifiestan que el hacinamiento penitenciario es moderado por lo que el tratamiento penitenciario de los internos es adecuado en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

Resultado específico entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario

Tabla 10.

Distribución de frecuencias entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

Tabla cruzada Infraestructura *tratamiento

| | | Tratamiento | | | |
|-----------------|-------------|-------------|----------|--------|-------|
| | | moderado | adecuado | Total | |
| Infraestructura | moderado | Recuento | 202 | 0 | 202 |
| | | % del total | 77,1% | 0,0% | 77,1% |
| | alto | Recuento | 50 | 10 | 60 |
| | | % del total | 19,1% | 3,8% | 22,9% |
| Total | Recuento | 252 | 10 | 262 | |
| | % del total | 96,2% | 3,8% | 100,0% | |

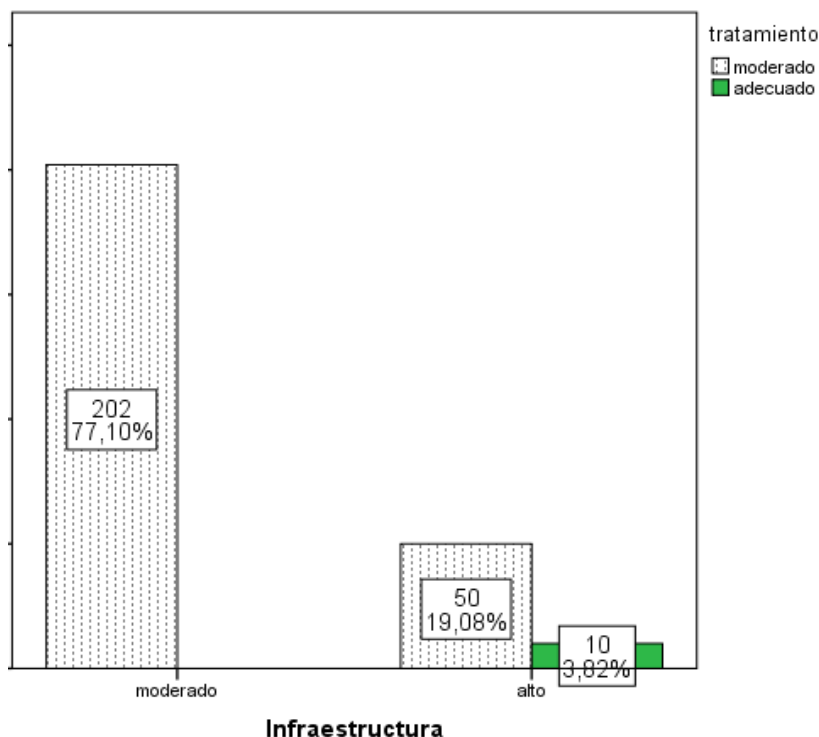


Figura 6. Niveles entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

Finalmente en cuanto al resultado específico, se tienen, entre el hacimiento y la infraestructura y el tratamiento Penitenciario en los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz, el 77.1% de los

internos manifiestan que la infraestructura es moderada por lo que el tratamiento penitenciario de los internos es moderado, mientras que el 3.8% de los internos manifiestan que la infraestructura es alto por lo que el tratamiento penitenciario de los internos es adecuado en el establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

4.3. Contratación de hipótesis

Hipótesis general de la investigación

Ho: No existe relación significativa entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo” - Huaraz. 2016

Hg: Existe relación significativa entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo” - Huaraz. 2016.

Tabla 11

Grado de correlación y nivel de significación entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo” - Huaraz. 2016.

| Correlaciones | | | | |
|-----------------|----------------|---------------------------------|--------|--------|
| | | Sobrepoblación tratamiento | | |
| Rho de Spearman | Sobrepoblación | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,693** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 262 | 262 |
| | tratamiento | Coeficiente de correlación | ,693** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 262 | 262 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.693 significa que existe una moderada relación

positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

Hipótesis específica Específico 1

Ho: No existe relación significativa entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

H1: Existe relación significativa entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

Tabla 12

Grado de correlación y nivel de significación entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

| | | Correlaciones | | |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|-------------|-----------------------|
| | | | Tratamiento | Sistema Penitenciario |
| Rho de Spearman | Tratamiento | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,423 |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 262 | 262 |
| | Sistema Penitenciario | Coeficiente de correlación | ,423 | . |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 262 | 262 |

En cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.423 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe relación

significativa entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

Hipótesis específica Especifico 2

Ho: No existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

H2: Existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Tabla 13

Grado de correlación y nivel de significación entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016

| Correlaciones | | | | |
|----------------------|--------------|----------------------------|-------------|--------------|
| | | | Tratamiento | Hacinamiento |
| Rho de Spearman | Tratamiento | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,596** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 262 | 262 |
| | Hacinamiento | Coeficiente de correlación | ,596** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 262 | 262 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.596 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe relación significativa entre el

hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “V́ctor Ṕrez Liendo”- Huaraz. 2016.

Hipótesis específica específico 3

Ho: No existe relación significativa entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “V́ctor Ṕrez Liendo”- Huaraz. 2016.

H2: Existe relación significativa entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “V́ctor Ṕrez Liendo”- Huaraz. 2016.

Tabla 14

Grado de correlación y nivel de significación entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “V́ctor Ṕrez Liendo”- Huaraz. 2016.

| Correlaciones | | | | |
|-----------------|-----------------|----------------------------|--------|-----------------|
| | | Tratamiento | | Infraestructura |
| Rho de Spearman | Tratamiento | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,616** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 262 | 262 |
| | Infraestructura | Coeficiente de correlación | ,616** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 262 | 262 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Finalmente en cuanto al resultado específico se aprecian en la tabla los resultados que se aprecian en la tabla adjunta se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.616 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que

rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, Existe relación significativa entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

VI: Discusión

4.1 Discusión de resultados

En el presente estudio se ha realizado el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman = 0,503, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,01$,

En primer lugar, dicho análisis se realizó con la finalidad de determinar el nivel de apreciaciones predominante respecto a cada una de las variables en estudio y, en segundo lugar, para detectar la relación que existe entre las dimensiones de la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

Respecto a la hipótesis general, los resultados detectados con la prueba de correlación de Spearman, indican una relación moderada positiva entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman = 0,503, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,01$.

En referencia a los antecedentes consultados respecto a la investigación encontramos algunos que se relacionan con dichas variables así por ejemplo tenemos a:

Gonzales (2011), Presento la tesis titulada “Tratamiento Penitenciario y Resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Perú”; Cuyo objetivo fue Demostrar que la deficiencia del Tratamiento Penitenciario aplicado de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote está asociada principalmente al incumplimiento de las Normas sobre Tratamiento Penitenciario sumado a la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias del Estado, la existencia de un sistema judicial penal anacrónico y a la falta de implementación de métodos científicos de tratamiento

resocializador; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal; se utilizó encuestas y cuestionarios; Tesis para optar el título de Abogado; Que realizando un análisis con nuestra tesis tiene cierta relación ya que se encontró que existe una moderada relación positiva entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.693 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$ y en la tesis de Gonzales el Objetivo General fue Demostrar que la deficiencia del Tratamiento Penitenciario aplicado de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote está asociada principalmente al incumplimiento de las Normas sobre Tratamiento Penitenciario sumado a la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias del Estado, la existencia de un sistema judicial penal anacrónico y a la falta de implementación de métodos científicos de tratamiento resocializador.

Chilon (2013), Presento la tesis titulada "El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca"; cuyo objetivo fue demostrar el inadecuado tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario de Cajamarca; el diseño que se utilizó fue descriptivo; se utilizaron cuestionarios; Que realizando un análisis con nuestra tesis tiene cierta relación ya que se encontró que existe una moderada relación positiva entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.423 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$ y en la tesis de Chilon el Objetivo General fue demostrar el inadecuado tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario de Cajamarca.

Malaver (2014), Presento la tesis titulada "Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca "; El objetivo de la investigación fue determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos: determinar si el interno del Centro Penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada; determinar la resocialización del interno del Centro

Penitenciario de Cajamarca mediante la asistencia psicológica, religiosa y laboral brindada; estudiar y analizar la finalidad de la pena referente a la resocialización del interno; describir las actividades que se realizan como parte del tratamiento resocializador; determinar la reincidencia de los internos del penal de Cajamarca, El trabajo se ha desarrollado aplicando la metodología de la investigación científica de conformidad con los lineamientos descriptivos. Para tal efecto se aplicaron las técnicas de la entrevista y encuestas; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal; Que realizando un análisis con nuestra tesis tiene cierta relación ya que se encontró que existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.596, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$ y en la tesis de Malaver el objetivo General de la investigación fue determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca, que una de las causas podría ser el Hacinamiento.

Bendezu (2014), Presento la tesis titulada “Centro de rehabilitación social en carabaylo”; de la universidad peruana de ciencias aplicadas; cuyo objetivo fue percibir los límites en arquitectura como herramientas para la rehabilitación social; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal; se utilizó cuestionarios; tesis para optar el título profesional de arquitecto; Que realizando un análisis con nuestra tesis tiene cierta relación ya que se encontró que existe una moderada relación positiva entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.616, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$ y en la tesis de Bendezu el objetivo General fue percibir los límites en arquitectura como herramientas para la rehabilitación social.

V: Conclusiones

Primera conclusión:

Existe una moderada relación positiva entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.693 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$.

Segunda conclusión:

Existe una moderada relación positiva entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.423 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$.

Tercera conclusión:

Existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.596, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$.

Cuarta conclusión:

Existe una moderada relación positiva entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.616, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$.

VI: Recomendaciones

Primera Recomendación:

Desarrollar un adecuado Tratamiento Penitenciario donde se promueva espacios de reflexión para los internos y promover políticas penitenciarias acorde con nuestra realidad para lograr un mejor desempeño del Personal Penitenciario, con la finalidad que exista una buena relación entre ambos y así desarrollar verdaderas actitudes de rehabilitación, Reinserción y reincorporación de los internos, que se vean reflejados a su egreso del establecimiento penitenciario.

Segunda Recomendación:

Promover en los internos una mayor responsabilidad en el cumplimiento de las normas establecidas y empleadas en nuestro Sistema Penitenciario, con la finalidad de desarrollar a través del tratamiento penitenciario un mayor compromiso por parte de los internos con su proceso de reinserción, rehabilitación y resocialización, de tal manera que se sientan identificados y satisfechos con el tratamiento penitenciario recibido.

Tercera Recomendación:

Promover una mayor participación conjunta de los internos, servidores penitenciarios y sociedad en General, con la finalidad de involucrarlos en la realidad penitenciaria de nuestro país, de tal manera que se tomen acciones, decisiones y medidas para mejorar, las deficiencias del Tratamiento penitenciario, del hacinamiento, que permitan cambiar la realidad penitenciaria que aqueja a nuestro país

Cuarta Recomendación:

Promover una investigación de mayor alcance y profundidad en el tema de la Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario para poder establecer algunas nuevas relaciones entre otros factores que intervengan en la rehabilitación, reinserción y reincorporación de los internos a la sociedad y así proponer al estado soluciones para poder enfrentar este problema, ya que las penas actuales no están solucionando este problema.

VII: Referencias

- Azcacibar, B (2012), "*Condiciones de Vulnerabilidad social. Los detenidos y su grupo de referencia*".
- Barajas, E (2011), "*La Reinserción social en el sistema penitenciario del estado de Jalisco*".
- Bendezu (2014), "*Centro de rehabilitación social en carabaylo*"; Tesis para optar el título profesional de arquitecto.
- Borja, C. (2009): "*Principios Fundamentales de Derecho Penitenciario Español*"; Extraído de:
<http://www.rinace.net/reice/numeros/arts/vol13num2/art1.pdf>
- Borja, C. (2009) "*Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario*", español –Boch Editorial S.A. Barcelona Pág. 93 – 95.
- Borowski, M (2003); *La estructura de los derechos fundamentales* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cabanillas, G (2009). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Edit. Hilisiana.
- Calveiro, H (2011), "*El Tratamiento Penitenciario de los Cuerpos*"; de la Benemérita Universidad de Puebla.
- Castro, F (2009), "*Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos; Penal de Lurigancho - Perú*"; Universidad Nacional de Andalucía, sede Iberoamericana Santa María de La Rábida.
- Carranza, E. (2001); *Justicia Penal y Sobrepoblación Penitenciaria*, Primera Edición, Siglo XXI Editores, S.A de C.V, en coedición con el ILANUD México.
- Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo N° 654 (02/08/91).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* (Documento aprobado por la Comisión en su 131º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008)

Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 10 - Trato humano de las personas privadas de libertad, 44º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 176 (1992).

Convención Americana de Derechos Humanos.

Chilon (2013), *“El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca”*.

Dasso (2010), *“Sintomatología depresiva y prácticas religiosas en internas por delitos comunes en un penal de lima”*; de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Defensoría del Pueblo. Supervisión del sistema penitenciario 2006. p. 94

INPE, (2012); *Las 10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario*, Pág. 4 y 7, Perú.

Defensoría del Pueblo (2000) *Supervisión del sistema penitenciario 2006*. Defensoría del Pueblo: Lima.

Defensoría del Pueblo (2003); *Informe sobre el establecimiento penitenciario de régimen cerrado especial de Challapalca*. Serie Informes Defensoriales. Informe N° 73- Defensoría del Pueblo: Lima.

Defensoría del Pueblo (1998); *Informe de supervisión de Derechos Humanos de personas privadas de libertad 1997*. Serie Informes Defensoriales.

Serie Informes Defensoriales. Informe N° 11 Defensoría del Pueblo: Lima.

Gómez Grilló, Elio. La Delincuencia en Venezuela. Colección Científica Monte Ávila Editores. Caracas 1973. Página 59.

Escobar y San Juan (2011), *“Sobrepoblación Penitenciaria en el municipio de Querétaro”*.

Espinoza, N, Laureano, J y Lozano, F (2007), realizaron un estudio sobre *“La Readaptación y Reinserción social frente a la realidad penitenciaria en la zona oriental: eficacia y sostenibilidad. 2004-2007”*.

Gonzales (2011), *“Tratamiento Penitenciario y Resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Perú”*.

Hernández, R. (2006) *Metodología de la Investigación Científica*. Colombia: MC Graw Hill.

Hernández, F y Bautista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. Editorial, McGraw-Hill, México. ISBN: 978-907-15-0291-9.

Hidalgo, M (2011), *“Origen de las Cárceles y Creación del Centro de Readaptación Social de Pachuca, situación actual y propuestas para su mejor funcionamiento”*; de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Instituto Nacional Penitenciario: *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria* (mayo, 2008)

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos fueron adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

- Redondo, Santiago. En: Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales: Jornadas Penitenciarias. Barcelona: Editorial Bosch. 1994. p. 145.
- Leganés, S (2013), realizó un estudio sobre "*Clasificación Penitenciaria y Medio Abierto*". La investigación fue llevada a cabo en Valencia. Tesis Doctoral.
- Lope, M. (2012): "*Presupuestos de la Orientación Profesional Penitenciaria*"; pag.58.
- Malaver (2014), "*Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca*".
- Mouzo, L (2010), "*Servicio Penitenciario Federal; Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de las Funciones Penitenciarias en la Argentina actual*"; de la Universidad de Buenos Aires.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos Desde la prisión, realidades de las cárceles en Colombia: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. 2006
- Paredes, Y (2007), *Los derechos humanos de los reclusos en nuestra legislación penitenciaria* En: Avanzada: la revista – N° 03, mayo.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Palma. (2005). Escala de Satisfacción Laboral SL-SPC. Rivera, Iñaki. La cárcel en el sistema penal. Barcelona: Editorial Bosch. 1995. p. 149.
- Peña (2008), Presento la tesis titulada "*causas impeditivas de readaptación social de los Internos del Establecimiento Penal de Huamancaca Chico* –

Provincia de Huancayo, Departamento de Junín"; El diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal.

Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, Adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990

Principios adoptados y proclamados por la Asamblea General en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990.

Ramírez (2012), Presento la tesis titulada *"El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos. Análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el tribunal constitucional"*.

Ramos, J. (2008), Presento la tesis titulada *"Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios; los casos del centro de atención institucional, la reforma, el buen pastor y San Sebastián"*, El diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal.

Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 015-2003-JUS (09/09/03)

Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos, Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus

Solís, A. (2011): Óp. Cit.; pag.333.

Torres (2012), Presento la tesis titulada *"La aplicación de la legislación sobre la ejecución penal en los penales de las provincias de Hualgayoc y Chota"*.

Tamayo, M (1997). El Proceso de la Investigación científica. Editorial Limusa S.A. México

Vargas, C (2012), realizó un estudio sobre *"La Rehabilitación de los Privados de Libertad en la Penitenciaría Nacional de Honduras "Dr. Marco Aurelio Soto"*.

Vargas, E (2011), realizó un estudio sobre *"Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica: periodo 2008-2010"*. La investigación fue llevada a cabo en Costa Rica.

Vizcaíno, E (2012), realizó un estudio sobre *"La Reeducción y Rehabilitación de los internos del centro de rehabilitación social de Tulcán como estrategia de reinserción social"*. La investigación fue llevada a cabo en Ibarra.

VIII: Anexos

Matriz de consistencia

Título: Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

| Problema general | Objetivo general | Hipótesis principal | Variables e indicadores | | |
|---|---|--|--|---|--------------|
| PROBLEMA PRINCIPAL | OBJETIVO GENERAL | HIPOTESIS GENERAL | Variable 1: Sobrepoblación Penitenciaria | | |
| ¿Cuál es la relación entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz? 2016? | Determinar la relación entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Existe relación significativa entre La Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Dimensiones | Indicadores | Ítems |
| PROBLEMAS SECUNDARIOS | OBJETIVOS ESPECIFICOS | HIPOTESIS ESPECIFICAS | Sistema Penitenciario | -Aparato Administrativo. -Limitaciones Presupuestales. -Política Penitenciaria. | 9 |
| ¿Cuál es la relación entre el Sistema Penitenciario y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz? 2016? | Determinar la relación entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Existe relación significativa entre El Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Hacinamiento | -Falta de Control. -Excesiva Población. -Corrupción. | 6 |
| ¿Cuál es la relación entre el Hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz? 2016? | Determinar la relación entre el Hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Existe relación significativa entre El Hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Infraestructura | -Capacidad de Alojamiento. -Espacios reducidos. -Instalaciones Inadecuadas | 7 |
| ¿Cuál es la relación entre la Infraestructura y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz? 2016? | Determinar la relación entre la Infraestructura y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Existe relación significativa entre la Infraestructura y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016. | Variable 2: Tratamiento Penitenciario | | |
| | | | Dimensiones | Indicadores | Ítems |
| | | | Resocialización | -Voluntad. -Abandono de la Actividad Delincuencial. -Labores Productivas. | 8 |
| | | | Rehabilitación | -Personal Capacitado. -Cantidad de Personal. -Línea de Carrera | 6 |
| | | | Clasificación Penitenciaria | -Régimen Penitenciario. -Características -Individualización. | 9 |

CUESTIONARIO SOBRE SOBREPoblACION PENITENCIARIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Estimado Interno, el presente cuestionario tiene como propósito recoger información para conocer la problemática de la sobrepoblación penitenciaria, para de esta manera buscar alternativas de solución. Es de carácter anónimo, por lo que te solicitamos responder con sinceridad, verdad y en total libertad marcando con una (x) el casillero con la alternativa que consideres verdadera. No hay respuesta buena ni mala ya que todas son opiniones.

Muchas. Gracias.

Pabellón: Mínima.....Mediana.....Máxima.....Fecha:.....

| LEYENDA | | |
|----------------|-----------|----------|
| SI | SI | 0 |
| NO | NO | 1 |

| Nº | V1: SOBREPoblACIÓN PENITENCIARIA | 0 | 1 |
|----|---|-----------|-----------|
| | DIMENSIÓN 1: SISTEMA PENITENCIARIO | SI | NO |
| 1 | ¿Existe suficiente personal de psicología para atención de los internos? | | |
| 2 | ¿Existe suficiente personal en el área laboral para atención de los internos? | | |
| 3 | ¿Existe suficiente personal en el área jurídica para atención de los internos? | | |
| 4 | ¿Existe suficiente personal en el área de asistencia social para la atención de los internos? | | |
| 5 | Los beneficios que le ofrecen a los trabajadores penitenciarios son adecuados. | | |
| 6 | ¿Existe una adecuada política penitenciaria? | | |
| 7 | Se siente satisfecho con la política penitenciaria adoptada. | | |

| | | | |
|----|--|-----------|-----------|
| 8 | Considera que la política penitenciaria adoptada es adecuada en el establecimiento penitenciario. | | |
| 9 | ¿Cree Ud. Que es necesario cambiar de política penitenciaria? | | |
| | DIMENSIÓN 2: HACINAMIENTO | SI | NO |
| 10 | ¿Cree Ud. Que hay descontrol en el establecimiento penitenciario? | | |
| 11 | ¿Cree Ud. Que hay corrupción en el establecimiento penitenciario? | | |
| 12 | ¿Cree Ud. Que hay hacinamiento en el establecimiento penitenciario? | | |
| 13 | ¿Cree Ud. Que existe excesiva población penitenciaria? | | |
| 14 | ¿Cree Ud. Que hay inseguridad en el Establecimiento Penitenciario? | | |
| 15 | ¿Cree Ud. Que hay alguna relación entre excesiva población y corrupción en el Establecimiento Penitenciario? | | |
| | DIMENSIÓN 3: INFRAESTRUCTURA | SI | NO |
| 16 | ¿Cree Ud. Que el establecimiento penitenciario tiene instalaciones adecuadas? | | |
| 17 | ¿Cree Ud. Que el establecimiento penitenciario tiene suficiente capacidad de alojamiento? | | |
| 18 | ¿Cree Ud. que el establecimiento penitenciario tiene todas las instalaciones en buen estado? | | |
| 19 | ¿Cree Ud. Que el espacio que ocupa en el establecimiento penitenciario es reducido? | | |
| 20 | ¿Más de 04 personas pernoctan en su habitación? | | |
| 21 | ¿Según su criterio en las instalaciones que Ud. Pernocta solo caben 02 personas? | | |
| 22 | ¿Los espacios reducidos y la infraestructura del establecimiento penitenciario contribuyen en su rehabilitación? | | |

| | | | |
|----|---|-----------|-----------|
| Nº | V2: TRATAMIENTO PENITENCIARIO | 0 | 1 |
| | DIMENSIÓN 1: RESOCIALIZACIÓN | SI | NO |
| 1 | ¿Ud., tiene voluntad para reincorporarse a la sociedad? | | |

| | | | |
|----|---|-----------|-----------|
| 2 | ¿Ud., está dispuesto a abandonar la actividad delictiva? | | |
| 3 | ¿Ud., tiene voluntad para realizar actividades productivas? | | |
| 4 | El tratamiento penitenciario le ayuda a tener voluntad para rehabilitarse. | | |
| 5 | El tratamiento penitenciario le ayuda a pensar o reflexionar en abandonar la actividad delincencial. | | |
| 6 | El tratamiento penitenciario le ayuda a realizar actividades productivas. | | |
| 7 | ¿Ud., ha egresado de este E.E.P.P más de una vez?. | | |
| 8 | ¿Ud., cree que recibe un adecuado tratamiento penitenciario en este Establecimiento Penitenciario? | | |
| | DIMENSIÓN 2: REHABILITACION | SI | NO |
| 09 | ¿Su relación con el personal penitenciario en este Establecimiento Penitenciario es buena? | | |
| 10 | ¿Ud., cree que es suficiente el personal penitenciario en este Establecimiento Penitenciario? | | |
| 11 | ¿Ud., cree que el personal penitenciario tiene adecuada capacitación en este Establecimiento Penitenciario? | | |
| 12 | Recibe buen trato por parte del personal penitenciario. | | |
| 13 | Se siente satisfecho con el tratamiento penitenciario que recibe. | | |
| 14 | ¿Ud., cree que el personal penitenciario encargado del tratamiento penitenciario en este Establecimiento Penitenciario, tiene valores y una línea de carrera? | | |
| | DIMENSIÓN 3: CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA | SI | NO |
| 15 | Se cumplen las normas y reglas en la clasificación penitenciaria. | | |
| 16 | Ud. cree que esta en el Régimen Penitenciario que le corresponde. | | |
| 17 | Ud. cree que ha sido clasificado de acuerdo a sus características personales. | | |
| 18 | Existe corrupción para ser clasificado a un determinado régimen. | | |
| 19 | Existe buena relación entre sus compañeros. | | |
| 20 | Se cumple adecuadamente el régimen penitenciario al cual pertenece. | | |
| 21 | Existe algún método para medir su grado de readaptación social. | | |
| 22 | Ud. Presta atención a sus terapias psicológicas. | | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| 23 | Le interesa a Ud. Cumplir las normas del Establecimiento Penitenciario. | | |
|----|---|--|--|

| N° | SOBREPOBLACION PENITENCIARIA | | | | | | | | | | | | | | | TRATAMIENTO PENITENCIARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------------|--------|--------|--------|---------|-----------------|---------|---------|---------|---------|---------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|----------------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | SISTEMA PENITENCIARIO | | | | | HACINAMIENTO | | | | | INFRAESTRUCTURA | | | | | RESOCIALIZACION | | | | | | REHABILITACION | | | | | | CLASIFICACION PENITENCIARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ITEM 1 | ITEM 2 | ITEM 3 | ITEM 4 | ITEM 5 | ITEM 6 | ITEM 7 | ITEM 8 | ITEM 9 | ITEM 10 | ITEM 11 | ITEM 12 | ITEM 13 | ITEM 14 | ITEM 15 | ITEM 16 | ITEM 17 | ITEM 18 | ITEM 19 | ITEM 20 | ITEM 21 | ITEM 22 | ITEM 1 | ITEM 2 | ITEM 3 | ITEM 4 | ITEM 5 | ITEM 6 | ITEM 7 | ITEM 8 | ITEM 9 | ITEM 10 | ITEM 11 | ITEM 12 | ITEM 13 | ITEM 14 | ITEM 15 | ITEM 16 | ITEM 17 | ITEM 18 | ITEM 19 | ITEM 20 | ITEM 21 | ITEM 22 | ITEM 23 |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 10 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 11 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 13 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 14 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 16 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 17 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 19 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 20 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 21 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 22 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 23 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 256 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 257 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 258 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 259 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 260 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |
| 261 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| 262 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | |

PRUEBA DE CONFIABILIDAD KR20

| PRUEBA DE CONFIABILIDAD KR20 A:Q | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|---------|
| N° | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | P20 | P21 | P22 | P23 | X_t | X_t^2 |
| 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 13 | 121 |
| 18 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 19 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 20 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 22 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 24 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 25 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 26 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 27 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 28 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 29 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| 30 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 14 | 144 |
| RC | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | 0 | 403 | 3929 |
| RINC ₁ | 17 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 8 | 0 | 30 | | |
| P | 0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 0.8 | 1.0 | 1.0 | 0.7 | 1.0 | 0.0 | | |
| Q | 0.6 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.2 | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.0 | 1.0 | | |
| P ₁ Q ₁ | 0.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.14 | 0.00 | 0.00 | 0.20 | 0.00 | 0.00 | 0.58 | |
| $\alpha = KR20 = 0.901$ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ARTICULO CIENTIFICO

1. TÍTULO

“Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016”.

2. AUTORA

Nilita Terrones Rivasplata, Trivasplata@gmail.com, Estudiante de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo

3. RESUMEN

La presente investigación trata sobre la Sobrepoblación Penitenciaria y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo", de la ciudad de Huaraz, el objetivo principal de la investigación fue Determinar la relación entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, La Investigación se realizó porque existe la necesidad de solucionar el problema de la Sobrepoblación Penitenciaria puesto que la falta de una solución inmediata y apropiada afectan directamente la adecuada aplicación del Tratamiento Penitenciario y condicionan los niveles de resocialización, rehabilitación, reincorporación y reeducación de los Reos del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo”, por cuanto no se rehabilitan ni reincorporan a la sociedad demostrando que no se está cumpliendo con la finalidad del Tratamiento Penitenciario. Metodológicamente esta investigación quedará como referencia o herramienta para futuros trabajos Correlacionales en el campo de la administración pública, jurídica y demás ciencias sociales, de manera tal que sea accesible y facilite material bibliográfico e instrumentos de medición a toda investigación que así lo requiera o amerite, la metodología usada en la presente investigación es descriptiva teniendo en cuenta que busca especificar las propiedades, dimensiones, características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a nuestro análisis, que en el presente caso van a ser internos y correlacional por cuanto este tipo de trabajo implica la recolección de dos o más conjuntos de datos de un grupo de internos sentenciados de los pabellones; Mínima, mediana y máxima seguridad del Establecimiento Penitenciario de Huaraz con la intención de determinar

la subsecuente relación entre dos o más conjuntos de datos estudiados, analizando la relación entre la variable X, que corresponde a la sobrepoblación penitenciaria y la variable Y que corresponde al tratamiento penitenciario,

4. PALABRAS CLAVE

“Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario”

5. ABSTRACT

Traducción del resumen al inglés.

6. KEYWORDS

"Penitentiary Overpopulation and Penitentiary Treatment"

7. INTRODUCCIÓN

La investigación denominada “Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"-Huaraz. 2016”, se realizó porque existe la necesidad de solucionar el problema de la Sobrepoblación Penitenciaria puesto que la falta de una solución inmediata y apropiada afectan directamente la adecuada aplicación del Tratamiento Penitenciario y condicionan los niveles de resocialización, rehabilitación, reincorporación y reeducación de los Reos del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo”, por cuanto no se rehabilitan ni reincorporan a la sociedad demostrando que no se está cumpliendo con la finalidad del Tratamiento Penitenciario. Metodológicamente esta investigación quedará como referencia o herramienta para futuros trabajos Correlacionales en el campo de la administración pública, jurídica y demás ciencias sociales, de manera tal que sea accesible y facilite material bibliográfico e instrumentos de medición a toda investigación que así lo requiera o amerite, el resumen de la literatura revisada y cita de los estudios previos más importantes, las carencias más importantes inconsistencias y /o controversias en la literatura que el presente estudio abordará, debe estar presente: el problema central de la investigación.

Antecedentes

Chilon (2013), Presento la tesis titulada “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca”; cuyo objetivo fue demostrar el inadecuado tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario de Cajamarca; el diseño que se utilizó fue descriptivo; se utilizaron cuestionarios.

Bendezu (2014), Presento la tesis titulada “Centro de rehabilitación social en carabaylo”; cuyo objetivo fue percibir los límites en arquitectura como herramientas para la rehabilitación social; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal; se utilizó cuestionarios.

Malaver (2014), Presento la tesis titulada “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca ”; El objetivo de la investigación fue determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca; y como objetivos específicos: determinar si el interno del Centro Penitenciario de Cajamarca recibe una asistencia psicológica, religiosa y laboral adecuada; determinar la resocialización del interno del Centro Penitenciario de Cajamarca mediante la asistencia psicológica, religiosa y laboral brindada; estudiar y analizar la finalidad de la pena referente a la resocialización del interno; describir las actividades que se realizan como parte del tratamiento resocializador; determinar la reincidencia de los internos del penal de Cajamarca, El trabajo se ha desarrollado aplicando la metodología de la investigación científica de conformidad con los lineamientos descriptivos. Para tal efecto se aplicaron las técnicas de la entrevista y encuestas; el diseño que se utilizó fue descriptivo simple de corte transversal; tesis para optar el título de abogado”

Bases Teóricas de las Variable Sobrepoblación Penitenciaria

Definiciones de la variable Sobrepoblación Penitenciaria

En las palabras de Carranza (2001); La sobrepoblación penitenciaria;

Es el exceso de personas que se encuentran privadas de su libertad por encima de la capacidad de albergue previsto, midiendo la sobrepoblación a través de la densidad carcelaria, esta medición puede hacerse tomando en consideración la totalidad del sistema penitenciario, y así se obtiene el promedio de la densidad carcelaria de todo el sistema (p. 25).

Dimensiones de la variable Sobrepoblación Penitenciaria

Primera dimensión: Sistema Penitenciario

Es la organización que en materia penitenciaria es adoptada por un país, con el único fin de ejecutar penas, dicha organización se guía por criterios de diversa índole y dentro del

cual coexisten varios regímenes, ya que es difícil e imposible que solo quepa un régimen penitenciario y esto debido que en una cárcel existen gran cantidad de personalidades entre los internos existiendo marcadas diferencias entre uno y otro, conllevando necesariamente que existan varios regímenes precisamente por esa variada gama de personalidades, que casualmente es lo que ocurre en nuestro Perú.

Segunda dimensión: Hacinamiento

Inpe (2012), ante esta problemática nuestro Instituto Nacional Penitenciario en diversas oportunidades se ha pronunciado con respecto al hacinamiento:

Indicando que el sistema carcelario de nuestro país tiene cifras alarmantes y a la fecha tenemos más de 56 mil internos en 68 penales, cuya capacidad de albergue es de sólo 28,250 plazas. Es decir, tenemos una sobrepoblación del 100%, lo que nunca antes había ocurrido en el país. Mensualmente la cifra se incrementa en mil presos más y la proyección, si no hacemos algo al respecto, es que, a julio del 2016, tendremos más de 100 mil presos (p.12)

Tercera dimensión: Infraestructura

Bendezu (2014), En el Perú;

El diseño de los establecimientos penitenciarios se lleva a cabo específicamente en la oficina de infraestructura del INPE, a cargo de arquitectos que tienen años de experiencia diseñando las cárceles que hoy conocemos, esas cárceles de patios pequeños, de celdas reducidas y austeras, de barrotes verticales y todos aquellos elementos que nos imaginamos cuando nos referimos a uno de estos edificios. (p. 79)

Bases Teóricas de la variable Tratamiento Penitenciario

Definiciones de la variable Tratamiento Penitenciario

Para Borja, M (2009), tratamiento penitenciario "... Es un conjunto de actividades terapéutico asistenciales encaminados directamente a evitar la reincidencia de los condenados a penas privativas de libertad y medidas penales". (p. 249)

Dimensiones de la variable Tratamiento Penitenciario

Primera dimensión: Resocialización

Solís, E (1999), al hablar de la resocialización del condenado;

Estamos hablando del propósito que se halla relacionado con uno de los extremos de la política criminal contemporánea, la cual busca cambiar los conceptos clásicos de la pena como el castigo o hasta a veces taliónales, buscando un fin resocializador o de readaptarse a su sociedad, lo cual se puede expresar en tres formas muy amplias de tratamiento: tratamiento en medio institucional, tratamiento en medio semi – institucional, tratamiento extra – institucional o en libertad. (pág. 98)

Segunda dimensión: Rehabilitación

Exp. Nº 010-2002- AI/TC. Fundamento Jurídico Nº 188.

La rehabilitación, el Tribunal Constitucional peruano ha señalado que ésta tiene: La función de formar al interno en el uso responsable de su libertad. No la de imponerle una determinada cosmovisión del mundo ni un conjunto de valores que, a lo mejor, puede no compartir. Pero, en cualquier caso, nunca le puede ser negada la esperanza de poderse insertar en la vida comunitaria. Y es que, al lado del elemento retributivo, ínsito a toda pena, siempre debe encontrarse latente la esperanza de que el penado algún día pueda recobrar su libertad. El internamiento en un centro carcelario de por vida, sin que la pena tenga un límite temporal, aniquila tal posibilidad.

Tercera dimensión: Clasificación Penitenciaria

El código de ejecución penal considera que los internos deben necesariamente ser clasificados en grupos de acuerdo a sus características individuales, asimismo plantea que la clasificación es continua, de acuerdo a la conducta del interno, y adopta un criterio más simple que el código anterior, al asumir una clasificación bipartita:

a) Fácilmente readaptable.

b) Difícilmente readaptable.

8. METODOLOGÍA

Es descriptiva teniendo en cuenta que busca especificar las propiedades, dimensiones, características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a nuestro análisis, que en el presente caso van a ser internos y correlacional por cuanto este tipo de trabajo implica la recolección de dos o más conjuntos de datos de un grupo de internos sentenciados de los pabellones; Mínima, mediana y máxima seguridad del Establecimiento Penitenciario de Huaraz con la intención de determinar la subsecuente relación entre dos o más conjuntos de datos estudiados, analizando la relación entre la variable X, que corresponde a la sobrepoblación penitenciaria y la variable Y que corresponde al tratamiento penitenciario.

Tipo de estudio: La investigación que presento es de básica de nivel descriptivo correlacional. Tamayo (2003) menciona la investigación descriptiva en su clasificación. Asevera que este tipo de investigación describe, registra, analiza e interpreta la naturaleza actual y la composición de los fenómenos. Tiene como objetivo principal presentar una interpretación correcta del fenómeno de estudio (p. 46).

Diseño de investigación: El diseño de la investigación es de tipo no experimental: Corte transversal y correlacional, ya que no se manipulará ni se someterá a prueba las variables de estudio.

Población: Para Francica (1988, citado por Bernal, 2006), “la población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (p.164)

La población del presente estudio estuvo constituida por 820 Internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario Víctor Pérez Liendo de la Ciudad de Huaraz. Entonces, la población está constituida por 820 internos. Los que están distribuido por Pabellones:

Muestra: El muestreo es por lo tanto una herramienta de la investigación científica, cuya función básica es determinar que parte de una población debe examinarse, con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población. La muestra está conformada por 262 internos sentenciados de los pabellones de: Mínima, Mediana y Máxima Seguridad del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo” de Huaraz 2016, quienes fueron seleccionados aleatoriamente a través del muestreo aleatorio simple, ya que reúnen las características de la investigación.

Técnica: Para la recolección de datos se empleó la técnica: De la encuesta, por lo que se administraron a la muestra de internos un cuestionario con escala de medición de las variables tipo Likert

Validez del instrumento: En el presente trabajo de investigación tiene las variables sobrepoblación penitenciaria y tratamiento las cuales al ser sometidas a la confiabilidad las variables en estudio tienen coeficientes de Cronbach 0, 888 y 0,973 respectivamente, valores que hacen confiable al instrumento.

Métodos de análisis de datos: Se analizarán los datos a través del programa estadístico SPSS versión 20.0 en español para obtenerlos resultados pertinentes al estudio, los cuales serán mostrados mediante tablas y figuras, con su correspondiente interpretación, de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteados en la presente investigación.

9. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis

Hipótesis general de la investigación

Ho: No existe relación significativa entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo” - Huaraz. 2016.

Hg: Existe relación significativa entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo" - Huaraz. 2016.

De los resultados se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.693 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,00$, por lo que rechazamos la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, existe relación significativa entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

Hipótesis específica Específico 1

Ho: No existe relación significativa entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016

H1: Existe relación significativa entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016

se aprecian en los resultados los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.423 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe relación significativa entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016

Hipótesis específica Especifico 2

Ho: No existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

H2: Existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016.

En cuanto al resultado específico se aprecian los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.596 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Hipótesis específica específico 3

Ho: No existe relación significativa entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

H2: Existe relación significativa entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

Finalmente en cuanto al resultado específico se aprecian en los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0.616 significa que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, Existe relación significativa entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016.

10. DISCUSIÓN

En el presente estudio se ha realizado el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman = 0,503, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,01$,

En primer lugar, dicho análisis se realizó con la finalidad de determinar el nivel de apreciaciones predominante respecto a cada una de las variables en estudio y en segundo lugar, para detectar la relación que existe entre las dimensiones de la

sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz.

En referencia a los antecedentes consultados respecto a la investigación encontramos algunos que se relacionan con dichas variables así por ejemplo tenemos a:

Gonzales (2011), Presento la tesis titulada “Tratamiento Penitenciario y Resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Peru”; Cuyo objetivo fue Demostrar que la deficiencia del Tratamiento Penitenciario aplicado de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote está asociada principalmente al incumplimiento de las Normas sobre Tratamiento Penitenciario sumado a la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias del Estado, la existencia de un sistema judicial penal anacrónico y a la falta de implementación de métodos científicos de tratamiento resocializador; el diseño que se utilizo fue descriptivo simple de corte transversal; se utilizó encuestas y cuestionarios; Que realizando un análisis con nuestra tesis tiene cierta relación ya que se encontró que existe una moderada relación positiva entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.693 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$ y en la tesis de Gonzales el Objetivo General fue Demostrar que la deficiencia del Tratamiento Penitenciario aplicado de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote está asociada principalmente al incumplimiento de las Normas sobre Tratamiento Penitenciario sumado a la ausencia de adecuadas políticas penitenciarias del Estado, la existencia de un sistema judicial penal anacrónico y a la falta de implementación de métodos científicos de tratamiento resocializador.

Chilon (2013), Presento la tesis titulada “El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos en Cajamarca”; cuyo objetivo fue demostrar el inadecuado tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario de Cajamarca; el diseño que se utilizo fue descriptivo; se utilizaron cuestionarios; Que realizando un análisis con nuestra tesis tiene cierta relación ya que se encontró que existe una moderada relación positiva entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.423 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$ y en la tesis de Chilon el Objetivo General

fue demostrar el inadecuado tratamiento penitenciario en los internos del centro penitenciario de Cajamarca.

11. CONCLUSIONES

Las conclusiones fueron: **Primera;** Existe una moderada relación positiva entre la Sobrepoblación Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.693 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$. **Segunda;** Existe una moderada relación positiva entre el Sistema Penitenciario y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.423 frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$. **Tercera:** Existe relación significativa entre el hacinamiento y el Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.596, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$. **Cuarta:** Existe una moderada relación positiva entre la Infraestructura y el tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario “Víctor Pérez Liendo”- Huaraz. 2016, determinada por el Rho de Spearman 0.616, frente al (grado de significación estadística) $p < 0,05$.

12. REFERENCIAS

Borja, C. (2009): "*Principios Fundamentales de Derecho Penitenciario Español*"; Extraído de: <http://www.rinace.net/reice/numeros/arts/vol13num2/art1.pdf>

Borja, C. (2009) "*Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario*", español –Boch Editorial S.A. Barcelona Pág. 93 – 95.

Carranza, E. (2001); *Justicia Penal y Sobrepoblación Penitenciaria*, Primera Edición, Siglo XXI Editores, S.A de C.V, en coedición con el ILANUD México.

Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo N° 654 (02/08/91).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* (Documento aprobado

por la Comisión en su 131º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008)

INPE, (2012); *Las 10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario*, Pág. 4 y 7, Perú.

Defensoría del Pueblo (2003); *Informe sobre el establecimiento penitenciario de régimen cerrado especial de Challapalca*. Serie Informes Defensoriales. Informe N° 73-Defensoría del Pueblo: Lima.

Hernández, F y Bautista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. Editorial, McGraw-Hill, México. ISBN: 978-907-15-0291-9.

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos fueron adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977. Redondo, Santiago. En: *Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales: Jornadas Penitenciarias*. Barcelona: Editorial Bosch. 1994. p. 145.

Mouzo, L (2010), *“Servicio Penitenciario Federal; Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de las Funciones Penitenciarias en la Argentina actual”*.

Palma. (2005). *Escala de Satisfacción Laboral SL-SPC*. Rivera, Iñaki. *La cárcel en el sistema penal*. Barcelona: Editorial Bosch. 1995. p. 149.

Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, Adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990

Reglamento del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 015-2003-JUS (09/09/03).

DECLARACIÓN JURADA**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN****PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

Yo, Nilita Terrones Rivasplata, estudiante (X), egresado (), docente (), del Programa Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado(a) con DNI N° 70110193, con el artículo titulado "Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo"- Huaraz. 2016"

Declaro bajo juramento que:

El artículo pertenece a mi autoría.

- 1) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 2) El artículo no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
- 3) De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 4) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

Lima, 28 de enero del 2017.

Nilita Terrones Rivasplata

DNI N° 70110193